



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Viernes, 31 de mayo de 1996

Núm. 123

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	2817
Gobierno Civil de Zaragoza	
Anuncios notificando expedientes sancionadores	2817-2828
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Aprobación de expediente de modificación de crédito	2830
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando a sujetos pasivos	2830
Anuncio de la Dependencia de Recaudación notificando a sujetos responsables	2830
Anuncio de la Administración de Delicias notificando a deudores	2831
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Acuerdo aprobando inicialmente los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo, así como la modificación inicial de los Estatutos del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo	2832
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Expediente referente a autorización en suelo no urbanizable en término municipal de Bulbuento	2837
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes diversas en distintos términos municipales	2837-2838
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
.....	2838-2842
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	2843-2845
Jueces de Primera Instancia	2845-2847
Jueces de Instrucción	2847
Jueces de lo Social	2847-2848
PARTE NO OFICIAL	
Banco Zaragozano	
Anuncio sobre extravío de documentos	2848

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 29.277

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 311/96.
 Expedientado: Raúl Díaz Clavería.
 Domicilio: Calle Cerezo, 29, 3.º, de Zaragoza.
 Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).
 Zaragoza, 16 de mayo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio.

Núm. 29.278

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 480/96.
 Expedientado: José Rubio Ruiz.
 Domicilio: Calle Mayoral, 11, 2.º derecha, de Zaragoza.
 Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (alteración del orden).
 Zaragoza, 16 de mayo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio.

Gobierno Civil de Zaragoza Núm. 28.621

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en anexo, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 3 de mayo de 1996. — La gobernadora civil, Marfa Pilar de la Vega Cebrían.

A NEXO

Relación que se cita

Expediente, denunciado/a, DNI, localidad, fecha, suspensión (meses) y precepto infringido

Ayunt. 1.193. I. Ibáñez. 16.988.632. Zaragoza. 18 de julio de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

- Ayunt. 1.203. J. Fraga. 76.851.475. Zaragoza. 26 de junio de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.208. J. Herranz. 17.213.364. Zaragoza. 9 de julio de 1995. 3. Artículo 20 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.209. J. Valero. 17.123.478. Zaragoza. 23 de junio de 1995. 3. Artículo 20 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.215. J. Iriarte. 25.138.103. Zaragoza. 6 de junio de 1995. 2. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.219. J. Barcos. 17.133.036. Zaragoza. 29 de junio de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.223. A. Mora. 25.437.128. Zaragoza. 17 de mayo de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.225. V. García. 29.107.587. Zaragoza. 8 de agosto de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.232. A. García. 17.844.938. Zaragoza. 23 de agosto de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.236. M. Carbonell. 25.463.844. Zaragoza. 13 de julio de 1995. 2. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.238. L. Martínez. 17.205.110. Zaragoza. 8 de octubre de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.239. C. Carramiñana. 25.147.075. Zaragoza. 2 de agosto de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.240. L. Rey. 46.127.591. Zaragoza. 10 de agosto de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.241. J. García. 29.101.128. Zaragoza. 13 de mayo de 1995. 3. Artículo 20 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.253. E. San Ildefonso. 14.124.157. Zaragoza. 29 de agosto de 1995. 2. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.255. P. Marín. 17.815.834. Zaragoza. 30 de agosto de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.185. J. Caramanes. 8.903.363. Ordicia (Guipúzcoa). 11 de octubre de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.220. A. Aristizábal. 40.886.515. Lérida. 11 de julio de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

- Ayunt. 1.235. D. Orero. 18.989.077. Vinaroz (Castellón). 6 de septiembre de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.247. J. Magri. 78.078.423. Monzón (Huesca). 20 de noviembre de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Núm. 28.622

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican en anexo, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades que se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Justicia e Interior, ante el director general de Tráfico dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 3 de mayo de 1996. — La gobernadora civil, María Pilar de la Vega Cebrían.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente, denunciado/a, DNI, localidad, fecha, suspensión (meses) y precepto infringido

- Ayunt. 1.194. R. Blas. 17.139.466. Zaragoza. 28 de junio de 1995. 1. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.
- Ayunt. 1.177. G. Ezquerro. 25.133.326. Zaragoza. 10 de marzo de 1995. 2. Artículo 50 del Real Decreto 13 de 1992.

Núm. 29.274

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Justicia e Interior, ante el director general de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Zaragoza, 3 de mayo de 1996. — La gobernadora civil, María Pilar de la Vega Cebrían.

RELACION DE EXPEDIENTES

ARTº: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500042951493	MARISALI TRANSPORTES SL	802219095	HELLIN	13.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
500042975060	TRANS CAMPANA S L	802166767	NAVA CAMPANA	20.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
500400903323	G PINA	73095456	ARENYS DE MAR	28.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500042939201	A DOMINGUEZ	46541909	BADALONA	08.01.98	10.000		D301995	
500400903580	F LOPEZ	46544816	BADALONA	31.12.95	25.000		RD 13/92	048.
509201408666	PRODESPORT SA	A58226283	BARCELONA	22.01.98	50.000		RDL 339/90	072.3
500400878523	V CANALEJAS	02182524	BARCELONA	05.10.95	25.000		RD 13/92	048.
500400878717	M RUBIO	08323205	BARCELONA	08.10.95	16.000		RD 13/92	048.
500201400271	A GUILLEN	17260381	BARCELONA	21.10.95	16.000		RD 13/92	052.
500400880890	J GONZALEZ	34220679	BARCELONA	01.11.95	16.000		RD 13/92	050.
500400879023	F CUEVAS	35088004	BARCELONA	20.10.95	20.000		RD 13/92	048.
500400888438	A MATAVERA	36459048	BARCELONA	10.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500400883270	J RABAT	36846424	BARCELONA	13.09.95	30.000		RD 13/92	050.
500400918901	F MOYA	36901133	BARCELONA	12.03.98	20.000		RD 13/92	048.
500042957239	J CALAFELL	37218908	BARCELONA	25.01.98	25.000		RDL 339/90	080.1
500400921490	L ALTES	37249417	BARCELONA	12.03.98	25.000		RD 13/92	048.
500042908605	V CASALS	37497574	BARCELONA	22.12.95	20.000		RDL 339/90	087.4
500400890288	J JARDI	37835887	BARCELONA	17.11.95	18.000		RD 13/92	048.
500400882423	A CERVANTES	38496647	BARCELONA	01.12.95	20.000		RD 13/92	050.
500400913110	J CAMPRODON	48210050	BARCELONA	17.02.98	20.000		RD 13/92	048.
500400888842	O AGUILO	46340483	BARCELONA	07.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500400887329	J CAMPOS	48753051	BARCELONA	27.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500400904935	F VEGAS	70955509	BARCELONA	16.01.98	25.000		RD 13/92	048.
500400907840	J PLANA	39303465	BERGA	20.01.98	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400881170	J LOPEZ	46660833	CORBERA DE LLOB	15.11.95	25.000		RD 13/92	048.
500042899884	C SEVILLANO	37679300	CORNELLA DE LLOB	27.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101405349	J BALONDA	46791320	EL PRAT DE LLOBREGAT	09.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400921120	A ALONSO	38547731	ESPLUGUES DE LLOB	09.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500043008067	J SOLERNOU	39324591	MANRESA	14.03.96	20.800		RD 13/92	048.
500042936030	A ANDREO	77280546	OLESA DE MONTSERRAT	12.01.96	16.000		RD 13/92	108.2
500400871462	A MIRANDA	46319857	PALLEJA	03.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500042970517	HRM SABADELL SL	86000056	SABADELL	09.02.96	135.000		D301995	
500400882034	M DOMINGUEZ	27275246	BADAJOZ	19.11.95	16.000		RD 13/92	048.
508101111040	P CUESTA	13149582	BURGOS	22.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500400894371	F VILARIÑO	33261699	SANTIAGO	08.01.96	25.000		RD 13/92	050.
500400913079	M BLASCO	18864245	CASTELLON PLANA	17.02.96	30.000		RD 13/92	050.
500400897153	M COSTA	52792196	VILLARREAL	03.02.96	20.000		RD 13/92	048.
500400916652	J HERNANDEZ	22665985	ATARFE	09.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500042916213	A JIMENEZ	17719753	LLEIDA	30.10.95	70.000		D130186	
500101263749	D ACHALANDABASO	40845459	LLEIDA	16.10.95	200.000		D121190	198.H
509042529183	M TACHZAOUI	8 068779	PONTS	22.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500201422515	R TORRELLAS	16444630	VALVERDE DE CERVER	12.02.96	30.000		RD 13/92	050.
500201405876	M RAMOS	51401778	ALCALA DE HENARES	03.11.95	20.000		RD 13/92	048.
500400916470	V NAVARRO	46212146	ALCOBENDAS	07.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500201425267	J DONCEL	50277143	ARROYOMOLINOS	09.10.95	20.000		RD 13/92	048.
500400896021	P MORSE	M 1433665	LAS ROZAS DE MADRID	04.01.96	16.000		RD 13/92	048.
500400874979	M SERRA	52096153	LEGANES	29.09.95	25.000		RD 13/92	048.
500042957793	INVERSIONES SERVICIOS E IN	A28484053	MADRID	18.12.95	135.000		D301995	
500400916512	J ORTIZ	00115607	MADRID	08.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500201426983	J FERNANDEZ	00384733	MADRID	02.02.96	16.000		RD 13/92	048.
500042859837	C MUZAS	00407354	MADRID	20.12.95	135.000		D301995	
500041736010	M OLIVARES	00787971	MADRID	21.11.93	25.000		RD 13/92	094.1G
500400891874	L VARELA	01822303	MADRID	03.12.95	25.000		RD 13/92	048.
500042975163	P SANCHEZ	02217455	MADRID	08.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
500400914497	J JIMENEZ	05272839	MADRID	01.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500042909208	P PEÑALVER	51306541	MADRID	25.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400899990	A MUZAS	51400654	MADRID	20.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400899149	E SANTANA	51614683	MADRID	23.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400883063	J BARRAGAN	51908666	MADRID	09.09.95	20.000		RD 13/92	048.
500042938105	C SANCHEZ	20252344	MOSTOLES	21.12.95	20.800		RD 13/92	048.
500042923266	ROJANO GALLARDO S L	B29076528	MALAGA	04.11.95	125.000		D130186	
500042903425	J CASTAÑO	74305322	LORQUI	05.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500100888742	B JIMENEZ	29144096	BARASOAIN	06.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500400904704	I ORBAICETA	15802680	PAMPLONA	14.01.96	20.000		RD 13/92	048.
500042948196	M SALDAÑA	72646385	PAMPLONA	23.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
500042917321	J JIMENEZ	72701772	PAMPLONA	11.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101369503	P PEDESTEGUIA	15759622	RIBAFORADA	22.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500043006850	F VILA	34912176	ALLARIZ	29.02.96	20.800		RD 13/92	048.
500400872090	G PENADES	11808319	PALMA MALLORCA	09.11.95	25.000		RD 13/92	050.
500400899824	R CASTILLO	13763220	SANTANDER	13.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400904674	J ESTUPIÑA	13789064	SANTANDER	14.01.96	20.000		RD 13/92	048.
500101263660	TRANS FRIO RINCONADA SL	B41598038	SEVILLA	04.09.95	230.001		D121190	197.B
500101404151	A BORJA	16794885	SORIA	18.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400875418	V UZCUDUN	15917954	ANOETA	19.10.95	32.500		RD 13/92	050.
50040091405141	C RODRIGO	39687154	EL VENDRELL	16.10.95	20.000		RD 13/92	048.
500400911204	J MARTIN	18417625	TERUEL	26.01.96	20.000		RD 13/92	050.
500400900772	J BIELSA	04147659	TALavera DE LA REINA	04.02.96	16.000		RD 13/92	048.
500402908721	H SAN MIGUEL	13693244	GANDIA	13.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400903621	J SANCHEZ	22639713	PAIPORTA	02.01.96	20.000		RD 13/92	048.
500402923692	FELIPE MAESTRO SL	B46786760	RIBA ROJA DE TURIA	20.12.95	25.000		RD 13/92	013.1
500400890754	M SECADES	71606567	SAGUNTO EL PUERTO	21.11.95	25.000		RD 13/92	048.
500101396750	L GALLEGO	17834043	VALENCIA	20.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500201401100	M SEGOVIA	19829283	VALENCIA	02.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500400895090	C LLACER	22565059	VALENCIA	21.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500042962843	M CAÑAMARES	02954838	VALLADOLID	30.01.96	135.000		D301995	
500042920101	J CALVO	16244649	VITORIA GASTEIZ	16.10.95	46.001		D121190	198.H
500402940069	T LUARIZ AYERDI	72560989	VITORIA GASTEIZ	27.12.95	135.000		D301995	
500400821740	A LABARA	17959366	BUJARALOEZ	14.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500400915398	A PALLARES	17808797	CARIÑENA	19.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500402942388	A BOUSALEM	Z 006596	EJE DE CABALLEROS	09.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400911009	M MIANA	17194683	EJE DE CABALLEROS	24.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500101160328	D HERNANDEZ	43746109	EJE DE CABALLEROS	02.10.95	25.000		D130186	
500400921933	M ARBUES	73242509	EJE DE CABALLEROS	18.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500402919846	J VEGA	73243389	EJE DE CABALLEROS	18.12.95	16.000		RD 13/92	102.2
500400910522	A BALLESTIN	18414761	GALLOCANTA	20.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500400879175	J TOBAJAS	17431743	ILLUECA	23.10.95	16.000		RD 13/92	048.
500042985077	R LANGARITA	17772486	PEDROLA	12.03.96	15.000		RD 13/92	148.1
50043008043	A MOLINE	25135977	PUEBLA DE ALFINDEN	13.03.96	25.000		RD 13/92	081.2
500101349103	G MARIN	17785380	SOBRADIEL	07.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101263919	A CRUZ	13909342	UTEBO	11.02.96	130.000		D301995	
500101300291	F SERRANO	17084665	UTEBO	15.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101372137	R DOMENECH	25172207	UTEBO	27.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101405167	F SANZ	17012888	VILLANUEVA GALLEG0	22.01.96	135.000		D301995	
500101307248	HELICOPTEROS ARAGON SA	A50104017	ZARAGOZA	29.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101402348	L TECNICAS Y SERVICIOS DE CA	B50301670	ZARAGOZA	15.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101396658	TUBYGRAP SL	B50503499	ZARAGOZA	12.02.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500042947672	EXCLUSIVAS BENAVENTE SL	B50589779	ZARAGOZA	05.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101367567	BECHLAND SL	850638964	ZARAGOZA	27.10.95	35.000		D130186	
500101371054	COMTE SOCIEDAD CIVIL	650167956	ZARAGOZA	17.10.95	35.000		D130186	
500042836497	A MACHADO	NA008900	ZARAGOZA	17.12.95	20.000		RD 13/92	099.1
500101391909	J MOREIRA	Z 003115	ZARAGOZA	22.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101353740	A GASSAMAN	Z 006694	ZARAGOZA	03.10.95	70.000		D130186	
500042996440	M JABALY	Z 006806	ZARAGOZA	18.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101363239	M VILLARREAL	09180417	ZARAGOZA	19.09.95	25.000		D130186	
500101368432	A GAGO	09709256	ZARAGOZA	04.10.95	35.000		D130186	
500101399829	M LOPEZ	10504850	ZARAGOZA	23.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101364621	F MUÑOZ	12682298	ZARAGOZA	18.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042894102	B GARCIA	17075630	ZARAGOZA	08.12.95	135.000		D301995	
500101392306	A GASCA	17119082	ZARAGOZA	28.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400901764	F PEREZ	17119610	ZARAGOZA	13.02.96	25.000		RD 13/92	050.
500042940914	M GONZALEZ	17120844	ZARAGOZA	20.01.96	135.000		D301995	
500101391879	A ARRIAZU	17131977	ZARAGOZA	18.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400877919	E GUERRERO	17132526	ZARAGOZA	30.09.95	20.000		RD 13/92	050.
500042920654	I CLAVERIA	17147789	ZARAGOZA	01.12.95	135.000		D301995	
500101363367	V GABARRE	17152196	ZARAGOZA	06.10.95	70.000		D130186	
500101369564	J CAMACHO	17153088	ZARAGOZA	18.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400886404	P MAYORDOMO	17153985	ZARAGOZA	27.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500101361255	F HERRERO	17157335	ZARAGOZA	14.10.95	70.000		D130186	
500042959935	L GUTIERREZ	17160975	ZARAGOZA	26.01.96	135.000		D301995	
500201438729	R FERRANDO	17164207	ZARAGOZA	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500101370839	C GRACIA	17185590	ZARAGOZA	04.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042949164	F JAIME	17198565	ZARAGOZA	21.12.95	16.000		RD 13/92	106.2
500101398795	F OLIVAN	17204162	ZARAGOZA	30.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400921854	M GONZALEZ	17204875	ZARAGOZA	15.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500400899319	J PRIOR	17205063	ZARAGOZA	20.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500101324684	M SANCHEZ	17205742	ZARAGOZA	13.10.95	70.000		D130186	
500101398679	J OLIVA	17219253	ZARAGOZA	28.11.95	135.000		D301995	
500400917723	H GIL	17226294	ZARAGOZA	09.02.96	25.000		RD 13/92	050.
500101350658	M PALACIO	17278916	ZARAGOZA	06.11.95	25.000		RDL 339/90	067.1
500400911356	R VILLA	17347832	ZARAGOZA	27.01.96	25.000		RD 13/92	050.
500101401204	J MARIN	17666839	ZARAGOZA	21.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400874037	S FRANCO	17689851	ZARAGOZA	18.09.95	39.000		RD 13/92	052.
500101396816	J TOMAS	17702831	ZARAGOZA	01.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042934185	R VELA	17706395	ZARAGOZA	17.11.95	26.000		RDL 339/90	048.
500101373816	M SALGUERO	17714909	ZARAGOZA	31.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400894905	P VALERA	17716777	ZARAGOZA	16.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500101355760	F CALVO	17726329	ZARAGOZA	31.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042860736	G ASIN	17729406	ZARAGOZA	08.07.95	50.000	3	RD 13/92	021.4
500101368523	P PEMAN	17741672	ZARAGOZA	15.09.95	25.000		D130186	
500042886956	S SIERRA	17754628	ZARAGOZA	19.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400920783	A DUATO	17809248	ZARAGOZA	05.03.96	25.000		RD 13/92	052.
500101367737	A RINCON	17848393	ZARAGOZA	18.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101367300	F GUERRA	17858759	ZARAGOZA	09.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101348822	J GURRIA	17859252	ZARAGOZA	15.09.95	70.000		D130186	
500400895260	F ESTABLES	17861727	ZARAGOZA	26.12.95	20.000		RD 13/92	050.
500042833940	J MIMBIELA	17863350	ZARAGOZA	18.08.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
500042998230	M VICENTE	17870951	ZARAGOZA	16.03.96	16.000		RD 13/92	102.2
500400912294	R FERRANDEZ	18165450	ZARAGOZA	06.02.96	25.000		RD 13/92	050.
500042837600	J HERNANDEZ	18414959	ZARAGOZA	11.06.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500101325779	P GALLARDO	23619520	ZARAGOZA	15.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042907248	J CABELLO	25135371	ZARAGOZA	10.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101399027	J SOLER	25138433	ZARAGOZA	23.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101145790	M MOLINA	25145581	ZARAGOZA	31.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101390759	J FORCEN	25152299	ZARAGOZA	02.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042920691	A RODRIGUEZ	25155084	ZARAGOZA	21.12.95	16.000		RD 13/92	098.
500101373099	M NAVARRETE	25156748	ZARAGOZA	04.01.96	135.000		D301995	
500101366770	A GALISTEO	25161435	ZARAGOZA	18.10.95	70.000		D130186	
500101404618	R ROMERO	25171974	ZARAGOZA	08.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101362375	C COSCULLUELA	25175773	ZARAGOZA	02.10.95	25.000		D130186	
500101396488	J LORES	25179227	ZARAGOZA	10.02.96	100.000		D301995	
500101305434	P JOURDAN	25189108	ZARAGOZA	24.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101373105	A HERNANDEZ	25191823	ZARAGOZA	04.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101348573	M BURRIEZA	25453865	ZARAGOZA	09.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101392951	F TEJERO	25461772	ZARAGOZA	01.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101370281	J SANCHEZ	25462868	ZARAGOZA	26.10.95	35.000		D130186	
500400871115	E PEDROCHE	25465546	ZARAGOZA	28.10.95	30.000		RD 13/92	050.
500101372940	D PLAZA	25465818	ZARAGOZA	25.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101186123	F YESTE	25473968	ZARAGOZA	06.10.95	70.000		D130186	
500101403614	F DIEZ	29091145	ZARAGOZA	27.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042855285	C JUSTE	29094182	ZARAGOZA	30.09.95	70.000		D130186	
500101397754	F ALGARATE	29094490	ZARAGOZA	08.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101396130	L FERRER	29094586	ZARAGOZA	26.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500201402310	M BRUNED	29098366	ZARAGOZA	03.02.96	20.000		RD 13/92	048.
500042902585	S GIMENEZ	29107161	ZARAGOZA	13.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042950040	I LABORDA	29107970	ZARAGOZA	27.11.95	20.000		RD 13/92	082.1
500042928980	J GIMENEZ	29109348	ZARAGOZA	08.11.95	25.000		RD 13/92	067.4
500101371510	O GOMEZ	29121414	ZARAGOZA	17.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
50010118717	L LOPEZ	29125773	ZARAGOZA	01.11.95	70.000		D130186	
500400883890	P LAGUNAS	37196034	ZARAGOZA	27.09.95	30.000		RD 13/92	050.
500042919147	J OÑATE	44628521	ZARAGOZA	12.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101366060	R JIMENEZ	70868308	ZARAGOZA	18.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500400871620	J GOICOCHEA	72609862	ZARAGOZA	05.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500101372881	A CONTRERAS	72624179	ZARAGOZA	17.12.95	135.000		D301995	
500101329359	A HERNANDEZ	72869797	ZARAGOZA	02.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101267809	M BAQUEDANO	17752011	BARRIO MONTAÑANA	17.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400919562	J ALIERTA	17718242	BO MONTAÑANA	21.02.96	30.000		RD 13/92	050.
500101327405	F ROMERO	17747805	BO MOVERA ZARAGOZA	29.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101369904	M LOBERA	17689134	JUSLIBOL	03.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101357240	A CASTILLO	19331528	ZUERA	11.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042947600	M MORENO	25132825	ZUERA	28.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4

Núm. 29.275

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 3 de mayo de 1996. — La gobernadora civil, María Pilar de la Vega Cebrián.

RELACION DE EXPEDIENTES

ARTº: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500201414300	A GRASA	01482412	ALICANTE	19.03.96	50.000	2	RD 13/92	048.
500400915507	J CARREÑO	21409196	VILLAFRANQUEZA	20.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500400915568	J CORTES	76082322	ALTEA	20.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500201413393	E LLOPIS	73986992	DENIA	08.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500201413551	A BALADO	36457266	ALELLA	13.02.96	16.000		RD 13/92	048.
500400922550	E MARTINEZ	46502522	BADALONA	16.03.96	20.000		RD 13/92	048.
500400915260	F NEYRA	35111817	BARCELONA	15.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500400789897	J MIRO	36884127	BARCELONA	25.11.94	30.000	1	RD 13/92	048.
500400915027	A MESAS	46045545	BARCELONA	09.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500043003306	J PEREZ	46327502	BARCELONA	22.03.96	48.001		D121190	198.H
500400908760	P ESCUR	33960851	CASTELLDEFELS	15.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500400921248	J CASABONA	37265875	CERDANYOLA VALLES	10.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500400920151	J HERNANDEZ	44182618	L HOSPITALET DE LLOB	27.02.96	20.000		RD 13/92	050.
500400921751	J CARRERAS	37601130	MOLLET DEL VALLES	14.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500042911069	A VICO	23538252	RIPOLLET	15.01.96	50.000		RDL 339/90	061.4
500400922834	F COMPANY	46523025	S ADRIA DE BESOS	20.03.96	20.000		RD 13/92	052.
500201427252	A BARNEO	35092744	S BOI DE LLOB	15.02.96	20.000		RD 13/92	048.
500400907122	C GALLEGO	47602623	S BOI DE LLOB	18.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500400922573	J CASTO	37346350	S CUGAT DEL VALLES	17.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500400922275	P CORRALES	07751581	SABADELL	20.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500400922524	A DELGADO	39175019	TERRASSA	16.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500400902380	C DOMENECH	52218773	VILANOVA I LA GELTRU	14.02.96	20.000		RD 13/92	048.
500400918779	D PAYA	38780978	VILASSAR DE MAR	11.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500400913948	M ANZOLA	13219067	BARCALDO	24.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400915143	A PADIERNA	30555919	BILBAO	13.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400534639	J ATUCHA	14869849	GETXO	14.08.93	35.000	1	RD 13/92	050.
500400921507	J CASAL	32601770	LAS ARENAS	12.03.96	25.000		RD 13/92	048.
500042991739	M CUESTA	13060054	BURGOS	18.03.96	135.000		D301995	
500101377019	A CUESTA	13148481	BURGOS	25.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500042967180	J LOPE	71242978	BURGOS	22.03.96	48.001		D121190	198.H
500400922664	E SOLORZANO	32769651	CORUÑA A	17.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500101428118	RIOVIEJO DEL GUADIANA S A	A11906898	CEUTA	28.03.96	135.000		D301995	
500201411232	A ARBOS	40275000	SALT	12.02.96	26.000		RD 13/92	050.
500101418459	G SOUSA	Z 005308	LLEIDA	01.03.96	135.000		D301995	
500400920060	A MALLA	40830629	LLEIDA	26.02.96	25.000		RD 13/92	050.
50043015268	V CAMI	40883371	LLEIDA	22.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400914163	J GONZALEZ	78073765	TARREGA	26.02.96	25.000		RD 13/92	048.
500400915222	E BRAU	16557752	LOGROÑO	15.03.96	50.000	1	RD 13/92	050.
500042982756	TRANSPORTES EMBALAJES MONT	A79527164	ALCOBENDAS	20.03.96	205.000		D301995	
500400917231	C LAVILLA	05257833	ALCOBENDAS	16.03.96	20.000		RD 13/92	048.
500101376805	A SANCHEZ	00758726	ALCORCON	23.02.96	16.000		RD 13/92	048.
500043016544	L ROMERO	06046131	ALCORCON	23.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500201419012	M NEGRETE	12688715	COLLADO MEDIANO	16.03.96	35.000	1	RD 13/92	102.1
500101383032	A JIMENEZ	01376305	MADRID	15.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500201427173	L ROMERO	01802540	MADRID	01.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101415148	J DIAZ MAURIÑO	02510371	MADRID	09.02.96	16.000		RD 13/92	048.
500400901302	C GONZALEZ	05394320	MADRID	29.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400915155	J DORADO	00090681	MAJADAHONDA	03.02.96	16.000		RD 13/92	048.
	R GARCIA	11817244	VILLANUEVA DE CAÑADA	13.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101421471	J LUQUE	44576678	MALAGA	28.02.96	135.000		D301995	
500400914825	J EGEA	34812520	MURCIA	08.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500400921680	J GARCES	72632750	ANSOAIN	13.03.96	32.500		RD 13/92	050.
500101245700	R LARRAÑETA	15742380	BARAÑAIN	05.03.96	32.500		RD 13/92	048.
500043005548	J LIZARRAGA	15808188	BELASCOAIN	19.03.96	35.000		RDL 339/90	067.4
500400909108	E SANCHEZ	33419841	BURLADA	18.03.96	20.000		RD 13/92	048.
500400902367	J PARDO	72631725	CASCANTE	14.02.96	16.000		RD 13/92	048.
500101443235	J BAPTISTA	NA008942	MURCHANTE	03.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500042912542	M GONZALEZ	16004577	TUDELA	24.02.96	20.000		RDL 339/90	082.1
500043004288	CESAR PICO SL	833423625	AVILES	21.03.96	235.000		D301995	
500400915337	A SARMIENTO	13891235	IBIZA	18.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500042993380	L EXPOSITO	17711030	PALMA MALLORCA	13.03.96	135.000		D301995	
500042967397	M CARRIEDO	50184220	PALMA MALLORCA	27.02.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
500101433710	F TELLOLS	73360495	PALMA MALLORCA	25.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400917188	A RIO	32777333	SEVILLA	16.03.96	20.000		RD 13/92	048.
500101418745	A ABAD	23351961	AGREDA	22.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043018520	P JIMENEZ	16767202	BOROBIA	16.03.96	235.000		D301995	
500400920268	J TORRECILLA	72878887	COVALEDA	01.03.96	32.500		RD 13/92	050.
500201422928	J IBARRONDO	15359953	EIBAR	24.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500043016829	J BASTARRICA	15367099	EIBAR	22.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500042944981	J QUIROS	15926818	SAN SEBASTIAN	19.03.96	10.000		D301995	
500101251980	J GONZALEZ	15969143	SAN SEBASTIAN	04.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101434155	SPORT BOATS SL	B43398932	CAMBRIILS	01.04.96	20.000		RDL 339/90	062.1
500101302925	J RUEDA	52272336	GANDESA	01.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500201406145	J POZO	23482122	REUS	16.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500042930349	J GAMELLA	21854883	URB SALVADOR	09.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500101422736	S NEIRA	25185616	MUNIESA	05.04.96	25.000		RDL 339/90	080.1
500101420820	SARAN S L	B44022188	TERUEL	25.03.96	135.000		D301995	
500101420831	SARAN S L	B44022188	TERUEL	25.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400922731	F DOBON	18432981	TERUEL	17.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500201414282	C GALVEZ	28553110	TALAVERA DE LA REINA	18.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500101375011	F CUEVAS	52654604	BURJASSOT	04.04.96	50.000	1	RD 13/92	056.5
500400916858	S AVELLANEDA	22517821	CULLERA	11.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500201414269	J HURTADO	19800156	TABERNES BLANQUES	18.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500042983920	J VILLANUEVA	18312138	VALENCIA	23.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101421781	F CHANZA	22490881	VALENCIA	31.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400907020	F CRESPO	37924747	VALENCIA	11.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500101383408	J MARTINEZ	15852010	ACERED	06.02.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
500400914047	J FRANCO	17144635	ALMUNIA DOÑA GODINA	25.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500043016775	M ESCRIBANO	00322747	CALATAYUD	21.03.96	135.000		D301995	
500201419334	F GRACIA	17830540	CARIÑENA	24.03.96	20.000		RD 13/92	052.
500042999570	T GARCIA	17858025	DAROCA	22.03.96	15.000		RD 13/92	187.
500101433230	ZARAGOZANA DE PUERTAS S L	B50092246	EL BURGO DE EBRO	29.03.96	135.000		D301995	
500101423340	F GONZALEZ	17137507	EPILA	02.04.96	135.000		D301995	
500101437818	F EZQUERRA	17710964	PASTRIZ	01.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101443818	A HERRERA	17866699	PINSEQUE	29.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500042913200	M VILLAMAYOR	17858318	TARAZONA DE ARAGON	28.03.96	16.000		RD 13/92	098.
500101434751	M VILLANUEVA	17692840	UTEBO	26.03.96	135.000		D301995	
500101443570	M VILLANUEVA	17692840	UTEBO	26.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400912680	E FERNANDEZ	26175988	VILLANUEVA GALLEGO	23.02.96	20.000		RD 13/92	050.
500101438276	LIBRERIA CENTRAL S A	A50175258	ZARAGOZA	03.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043008250	ARAGONESA DE ALCANTARILLAD	B50424225	ZARAGOZA	05.03.96	135.000		D301995	
500101434775	ADRIAN Y RUSSO S L	B50499508	ZARAGOZA	26.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101442899	PINTURAS MARTINEZ SANZ S C	G50499391	ZARAGOZA	25.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101433187	M ABOU HADDI	Z 004502	ZARAGOZA	28.03.96	25.000		RDL 339/90	082.2
500101444010	M ABOU HADDI	Z 004502	ZARAGOZA	28.03.96	135.000		D301995	
500101428982	W ZHITING	Z 005326	ZARAGOZA	02.04.96	135.000		D301995	
500101443120	D MIGUEL	00466681	ZARAGOZA	27.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
509201412761	L AROLAS	02079721	ZARAGOZA	16.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500400912920	M GARCIA	07819885	ZARAGOZA	27.02.96	20.000		RD 13/92	050.
500042975965	V SARMIENTO	09700728	ZARAGOZA	23.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101423674	I RAFAEL	11710936	ZARAGOZA	27.03.96	135.000		D301995	
500042999787	P HERNANDEZ	12291547	ZARAGOZA	20.03.96	50.000		RDL 339/90	061.1
500201402322	C ABAD	16780453	ZARAGOZA	03.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500043008626	A SEBASTIAN	16770373	ZARAGOZA	07.03.96	135.000		D301995	
500101433631	M PINILLA	16784785	ZARAGOZA	08.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500201419279	N GUIL	17073605	ZARAGOZA	22.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500101434209	M CARBONELL	17117228	ZARAGOZA	02.04.96	135.000		D301995	
500101438290	M MARTINEZ	17120312	ZARAGOZA	05.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101442840	A CALAVIA	17122421	ZARAGOZA	25.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101434787	A ARTO	17125835	ZARAGOZA	26.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101434740	A GALINDO	17127406	ZARAGOZA	26.03.96	205.000		D301995	
500101443557	A GALINDO	17127406	ZARAGOZA	26.03.96	35.000		RDL 339/90	067.4
500101429317	C VAZQUEZ	17136380	ZARAGOZA	01.04.96	135.000		D301995	
500101424113	F MARTINEZ	17145188	ZARAGOZA	08.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500042956085	L DE LA TORRE	17148317	ZARAGOZA	28.02.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
500101411684	C GRACIA	17154719	ZARAGOZA	27.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101433667	M ARBUES	17155522	ZARAGOZA	08.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101407772	J ELIPE	17162388	ZARAGOZA	18.03.96	135.000		D301995	
500101004239	M GIMENEZ	17166731	ZARAGOZA	27.03.96	135.000		D301995	
500101312207	J CENTENERA	17183853	ZARAGOZA	27.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101178953	J MARTIN	17185522	ZARAGOZA	07.04.96	135.000		D301995	
500101442530	VIBAÑEZ	17187232	ZARAGOZA	25.03.96	25.000		RDL 339/90	080.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101373830	M FERNANDEZ	72970105	ZARAGOZA	28.03.96	135.000		D301995	
500400920898	J CASTILLO	73068007	ZARAGOZA	06.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500043007853	J PEMAN	17188718	BARRIO MONTAÑANA	30.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043020458	J FERNANDEZ	25470248	BO MONTAÑANA	30.03.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500042970827	J IGLESIAS	17219797	CASSETAS	24.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042913303	J ANDRES	25447971	CASSETAS	16.03.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500101420533	T PINILLA	17105717	GARRAPINILLOS	26.03.96	135.000		D301995	
500101428015	M GIMENEZ	17712721	JUSLIBOL	07.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500101408776	M GOMEZ	17150277	SAN JUAN MOZARRIFA	06.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4

Núm. 30.052

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Justicia e Interior, ante el director general de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Zaragoza, 10 de mayo de 1996. — La gobernadora civil, María Pilar de la Vega Cebrían.

RELACION DE EXPEDIENTES

ARTº: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400923190	J SOLAR	21811558	ALCOY	25.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500400923073	P ROMAN	21917339	ALICANTE	23.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500400897372	A LANGARITA	17140797	PYA S JUAN ALICANT	03.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500400885849	P PRIETO	05021577	ALBACETE	18.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500101392483	MAOP SL	808837298	BARCELONA	22.12.95	25.000		RDL 339/90	081.1
500101392495	MAOP SL	808837298	BARCELONA	22.12.95	25.000		RDL 339/90	081.1
500400909635	M ASENSI	01084103	BARCELONA	24.03.96	20.000		RD 13/92	048.
500042984133	B MORGADO	06168164	BARCELONA	23.03.96	18.000		RD 13/92	102.2
500400901314	J FERRER	22843642	BARCELONA	03.02.96	18.000		RD 13/92	048.
500400897281	R COSCOLLOLA	35120834	BARCELONA	02.03.96	18.000		RD 13/92	048.
500201401020	F FERNANDEZ	36551488	BARCELONA	15.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500400909350	M BASTIDA	37566349	BARCELONA	22.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500043009655	J BARON	37753990	BARCELONA	29.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500042982246	J MANRUBIA	38074649	BARCELONA	05.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500042370149	A GRANDIO	38329499	BARCELONA	18.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
500400922822	C JUDEZ	38464903	BARCELONA	20.03.96	18.000		RD 13/92	048.
500400907274	A LOPEZ	38527912	BARCELONA	22.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500042938900	J CARDENAS	43444348	BARCELONA	12.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
500400915477	P GABALDON	74260939	BARCELONA	19.03.96	28.000		RD 13/92	050.
500042988765	ATRACCIONES J M SAEZ SL	860603941	CASTELLAR DEL VALLES	10.02.96	235.000		D301995	048.
500400922809	M MUÑOZ	17173107	CERDANYOLA VALLES	20.03.96	18.000		RD 13/92	048.
500400923127	M LLANO	07423223	CORNELLA DE LLOB	24.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500400876248	J PEREZ	38455442	L HOSPITALET DE LLOB	14.10.95	30.000		RD 13/92	048.
500400904327	R MARTINEZ	39305502	MANRESA	11.01.96	25.000		RD 13/92	048.
500400909076	S EXPOSITO	30907781	MOLLET DEL VALLES	18.03.96	18.000		RD 13/92	050.
500400894115	J LA FUENTE	11780587	PINEDA DE MAR	21.12.95	30.000		RD 13/92	048.
500400894000	A SALAZAR	27886060	S PERPETUA DE MOGODA	18.12.95	20.000		RD 13/92	050.
500400907523	A SERRALTA	35007548	SITGES	17.01.96	20.000		RD 13/92	048.
500400901867	J GERMAIN	39113768	TERRASSA	15.02.96	18.000		RD 13/92	048.
500400921829	M ALIGUER	77074009	VIC	15.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500400909131	L LOPEZ	52204849	VILADECANS	19.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500400894888	F CUADRADO	34071318	CAMPILLO DE LLERENA	12.01.96	20.000		RD 13/92	048.
500400909260	J BILBAO	22725480	BARACALDO	21.03.96	18.000		RD 13/92	048.
500400923413	P PEREZ	14851385	LAS ARENAS GETXO	28.03.96	25.000		RD 13/92	048.
500400882289	A TOÑA	15774823	ONDARROA	28.11.95	18.000		RD 13/92	108.2
500042957830	J VIDAL	03792467	CORUÑA A	20.12.95	18.000		RD 13/92	048.
500400899034	M VEIGA	32633550	NARÓN	08.12.95	18.000		RD 13/92	050.
500201408728	A BLASCO	52943637	BURRIANA	04.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500400905150	M DIEZ	17852628	CASTELLON PLANA	04.01.96	25.000		RD 13/92	048.
500400904224	J MORALES	35558432	BLANES	10.01.96	20.000		RD 13/92	050.
500400899423	F FONT	17999474	BARBASTRO	04.01.96	30.000		RD 13/92	067.4
500042938749	S GUEYE	HU000826	HUESCA	08.01.96	25.000		RDL 339/90	050.
500042968511	A ANAYA	17972785	LLEIDA	11.01.96	135.000		D301995	050.
500042447997	M COLERA	25138328	BETREN	07.11.95	70.000		D130186	080.1
500042950490	F CAÑIZARES	01814311	ALCALA DE HENARES	23.03.96	18.000		RD 13/92	048.
500042956727	LORENZO GIBAJA S A	A78511328	ALCOBENDAS	17.01.96	135.000		D301995	048.
500400923140	A BERTONI	01187337	CHINCHON	24.03.96	18.000		RD 13/92	048.
500400898880	F CONDE	00371008	CIEMPOZUELOS	28.01.96	25.000		RD 13/92	072.3
509201361900	CILANAR SL	B78042140	MADRID	22.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500042931287	I GUITARD	00812115	MADRID	28.12.95	25.000		RDL 339/90	050.
500400905964	R FERNANDEZ	01072688	MADRID	03.02.96	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101353507	A TRAORE	Z 004879	ZARAGOZA	14.01.96	20.000		RDL 339/90	061.1
500101353490	A TRAORE	Z 004879	ZARAGOZA	14.01.96	100.000		D301995	
500101330854	D PEDRO	Z 005045	ZARAGOZA	16.01.96	135.000		D301995	
500101313285	L COSTA	Z 005112	ZARAGOZA	29.11.95	135.000		D301995	
500101295635	A BAPTISTA	Z 006112	ZARAGOZA	05.01.96	135.000		D301995	
500101330933	M ABAGA	Z 006467	ZARAGOZA	28.02.96	135.000		D301995	
500400905782	C LORING	01487945	ZARAGOZA	25.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500101407577	A SANZ	03404888	ZARAGOZA	28.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400896173	E CASTAÑEDA	05215007	ZARAGOZA	09.01.96	30.000		RD 13/92	048.
500101402476	M MANZANO	05276393	ZARAGOZA	17.01.96	135.000		D301995	
500101409562	J GOMEZ	09022353	ZARAGOZA	28.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400915751	C DIEGUEZ	12206835	ZARAGOZA	24.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500101374638	E ALONSO	12705962	ZARAGOZA	20.12.95	135.000		D301995	
500400907328	S CRESPO	16697265	ZARAGOZA	22.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500042938087	E RODRIGO	16738503	ZARAGOZA	17.01.96	205.000		D301995	
500400898443	J GARCIA	16776793	ZARAGOZA	03.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400879989	M MARTINEZ	16786230	ZARAGOZA	13.12.95	20.000		RD 13/92	050.
500042937939	J MUÑOZ	17053894	ZARAGOZA	26.12.95	16.000		RD 13/92	074.1
500400909581	A GIMENEZ	17091309	ZARAGOZA	24.03.96	25.000		RD 13/92	052.
500400907079	P GABARRE	17105205	ZARAGOZA	16.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500400907353	J MARTIN	17108321	ZARAGOZA	26.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101416165	M-FERNANDEZ	17112520	ZARAGOZA	29.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500042902925	C AZNAR	17115487	ZARAGOZA	19.10.95	16.000		RD 13/92	098.
500400909593	M SOLA	17121142	ZARAGOZA	24.03.96	25.000		RD 13/92	052.
500101407024	J SORIA	17122758	ZARAGOZA	04.03.96	135.000		D301995	
500400909520	A CASTILLERO	17130805	ZARAGOZA	24.03.96	30.000		RD 13/92	052.
500400905381	T MUÑOZ	17130973	ZARAGOZA	13.01.96	20.000		RD 13/92	050.
500400909684	A PEREZ	17131581	ZARAGOZA	25.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500101362090	J MORENO	17132009	ZARAGOZA	12.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400915738	J ORGA	17135838	ZARAGOZA	24.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500042900000	F JUARA	17142872	ZARAGOZA	15.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101362156	G MILLAN	17143528	ZARAGOZA	18.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400910674	J YAGUE	17144258	ZARAGOZA	22.01.96	25.000		RD 13/92	050.
500400894863	M AZNAR	17146231	ZARAGOZA	15.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500101425810	J DONAIRE	17151891	ZARAGOZA	19.02.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500042938133	A GARCIA	17159064	ZARAGOZA	17.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400915878	L GRACIA	17160103	ZARAGOZA	25.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500101374598	M GIMENEZ	17166731	ZARAGOZA	16.01.96	135.000		D301995	
500101363902	J SALVATELLA	17171650	ZARAGOZA	15.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400893433	A RUBIO	17175673	ZARAGOZA	11.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500101371662	A LOPEZ	17180130	ZARAGOZA	14.11.95	135.000		D301995	
500042977070	T AINA	17182179	ZARAGOZA	19.03.96	25.000		RD 13/92	003.1
500101399672	M TORRES	17189643	ZARAGOZA	29.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101391375	R CAPAPEY	17190290	ZARAGOZA	13.11.95	135.000		D301995	
500101402028	M MARQUINA	17195727	ZARAGOZA	16.11.95	135.000		D301995	
500101361784	F GONZALO	17205355	ZARAGOZA	05.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101400327	V CLAVERO	17205965	ZARAGOZA	20.11.95	135.000		D301995	
500101329773	M LAMIEL	17207337	ZARAGOZA	18.11.95	135.000		D301995	
500101358890	A ESPAÑA	17209845	ZARAGOZA	26.09.95	125.000		D130186	
500101407322	J QUILEZ	17220736	ZARAGOZA	18.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
500101355482	M RUIZ	17221836	ZARAGOZA	15.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101352175	C BUJALANCE	17221947	ZARAGOZA	20.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101404831	J SOLA	17296538	ZARAGOZA	08.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101405714	J CADENA	17339351	ZARAGOZA	11.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400909544	H REMACHA	17416926	ZARAGOZA	24.03.96	20.000		RD 13/92	052.
500101315129	M RUIZ	17680885	ZARAGOZA	12.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101407607	F INGLAN	17682879	ZARAGOZA	06.01.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500101403390	E GONZALO	17691709	ZARAGOZA	13.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500043025533	A IZQUIERDO	17695948	ZARAGOZA	23.03.96	18.000		RD 13/92	078.1
500042923953	J DURAN	17699697	ZARAGOZA	12.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400923220	L RECARTE	17702144	ZARAGOZA	25.03.96	18.000		RD 13/92	048.
500400927741	M DUEÑAS	17704159	ZARAGOZA	31.03.96	20.000		RD 13/92	048.
500042958906	M SANZ	17713663	ZARAGOZA	18.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500201401056	R ALCONCHEL	17714121	ZARAGOZA	19.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500042910934	A FAIREN	17716319	ZARAGOZA	18.01.96	20.000		RD 13/92	067.4
500101372850	J GIMENEZ	17716910	ZARAGOZA	17.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101182520	T ANTONA	17720779	ZARAGOZA	14.12.95	135.000		D301995	
500101400236	J PLANAS	17721852	ZARAGOZA	28.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101325809	L PINTADO	17721962	ZARAGOZA	04.12.95	135.000		D301995	
500101402907	A GIMENEZ	17724947	ZARAGOZA	06.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500400894693	J CUESTA	17727471	ZARAGOZA	13.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500101325184	E GIMENEZ	17727870	ZARAGOZA	09.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400915726	S CAPAPEY	17728620	ZARAGOZA	24.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500042924570	J SANTAMARIA	17731720	ZARAGOZA	02.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101398941	I GIL	17746458	ZARAGOZA	20.11.95	100.000		D301995	
500101374535	A VELASCO	17751212	ZARAGOZA	10.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101374547	A VELASCO	17751212	ZARAGOZA	10.12.95	20.000		RDL 339/90	050.
500400923255	J GARCIA	17778949	ZARAGOZA	22.03.96	30.000		RD 13/92	060.1
500101406810	A SOFIN	17810475	ZARAGOZA	21.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101426961	M SANCHEZ	17810512	ZARAGOZA	26.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400893676	J VICENTE	17819115	ZARAGOZA	13.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500101348550	A PEREZ	17833767	ZARAGOZA	24.10.95	35.000		D130186	
500400923103	R BLASCO	17834478	ZARAGOZA	24.03.96	18.000		RD 13/92	048.
500101415480	R BLASCO	17834478	ZARAGOZA	23.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
500400893500	F BERNE	17835339	ZARAGOZA	12.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500101155608	A BERNAD	17839799	ZARAGOZA	07.01.96	135.000		D301995	
500101200132	A BERNAD	17839799	ZARAGOZA	17.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101155590	A BERNAD	17839799	ZARAGOZA	07.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101155588	A BERNAD	17839799	ZARAGOZA	07.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400896276	J RANDO	17843440	ZARAGOZA	23.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500101408922	J LAINEZ	17850693	ZARAGOZA	18.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101263478	G MOREO	17852726	ZARAGOZA	20.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400897657	E ESTEBAN	17853164	ZARAGOZA	18.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500101406445	A PEREZ	17858131	ZARAGOZA	12.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101403420	F ALQUEZAR	17858833	ZARAGOZA	08.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101408958	C OLLOQUI	17860299	ZARAGOZA	18.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101348846	V GRACIA	17867375	ZARAGOZA	27.09.95	70.000		D130186	
500400922421	M FUENTES	17868985	ZARAGOZA	24.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500101147178	A DE LOS SANTOS	18202565	ZARAGOZA	27.11.95	135.000		D301995	
500101367440	S HEREDIA	18984132	ZARAGOZA	29.09.95	70.000		D130186	
500101325780	P GALLARDO	23618520	ZARAGOZA	15.11.95	135.000		D301995	
500101406500	P GALLARDO	23618520	ZARAGOZA	22.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101407280	F ALVAREZ	24104615	ZARAGOZA	15.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400923395	C MENE	25132383	ZARAGOZA	28.03.96	20.000		RD 13/92	048.
500042976570	J BRIZ	25134048	ZARAGOZA	21.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
500101392914	F ÉSPINOSA	25139306	ZARAGOZA	28.11.95	100.000		D301995	
500400923000	J FERNANDEZ	25139711	ZARAGOZA	23.03.96	16.000		RD 13/92	048.
500400896185	A LAFUENTE	25141116	ZARAGOZA	09.01.96	30.000		RD 13/92	048.
500101394315	P MARIN	25142439	ZARAGOZA	14.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101406135	J SANZ	25144420	ZARAGOZA	16.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101160288	M CASANOVA	25148302	ZARAGOZA	09.12.95	135.000		D301995	
500042924623	J ASENSIO	25150878	ZARAGOZA	12.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101372307	J LEON	25156722	ZARAGOZA	21.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101392847	C FELIPE	25160154	ZARAGOZA	20.11.95	135.000		D301995	
500400908866	F GONZALEZ	25162169	ZARAGOZA	18.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500101399635	I TEMPRANO	25166941	ZARAGOZA	12.11.95	130.000		D301995	
500101323278	I RONSANO	25171369	ZARAGOZA	04.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101249200	F LOPEZ	25174509	ZARAGOZA	23.09.95	35.000		D130186	
500101183973	M DELACRUZ	25178896	ZARAGOZA	12.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101397444	B CHUNGA	25186863	ZARAGOZA	03.12.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500101410126	R BESTREGUI	25187414	ZARAGOZA	21.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101427564	G ESCUDERO	25190335	ZARAGOZA	01.03.96	100.000		D301995	
500101404783	J CHUECA	25429270	ZARAGOZA	18.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400922445	M FALCON	25431101	ZARAGOZA	24.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500101406032	V PEREZ	25443707	ZARAGOZA	18.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101368687	M FERNANDEZ	25447115	ZARAGOZA	15.11.95	135.000		D301995	
500101338488	A LANDIN	25451611	ZARAGOZA	07.01.96	135.000		D301995	
500042950051	A SAMITIER	25451946	ZARAGOZA	28.11.95	100.000		RDL 339/90	060.1
500101411817	V VIDAL	25455502	ZARAGOZA	18.01.96	135.000		D301995	
500400911393	G BARCELONA	25456374	ZARAGOZA	28.01.96	25.000		RD 13/92	052.
500400922410	C GOMEZ	25457446	ZARAGOZA	24.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500101400911	J CASADO	25461862	ZARAGOZA	13.11.95	135.000		D301995	
500101402350	M SALGUERO	25473501	ZARAGOZA	15.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042920400	J CERRILLO	25475270	ZARAGOZA	17.12.95	16.000		RD 13/92	106.2
500101323280	F DELMAS	29085762	ZARAGOZA	04.01.96	130.000		D301995	
500400907432	J SANCHEZ	29088368	ZARAGOZA	28.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500101425520	M CASTILLO	29092283	ZARAGOZA	18.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500400898688	J TEJERO	29097702	ZARAGOZA	05.12.95	20.000		RD 13/92	050.
500101398771	J ARGUEDAS	29106295	ZARAGOZA	23.11.95	100.000		D301995	
500042872738	S GIMENEZ	29107161	ZARAGOZA	13.12.95	135.000		D301995	
500101419683	F CARRION	29108824	ZARAGOZA	16.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101365959	P MUÑOZ	29110055	ZARAGOZA	21.01.96	135.000		D301995	
500101357914	J HEREDIA	29110764	ZARAGOZA	29.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101365108	L RABINAL	29113732	ZARAGOZA	25.11.95	100.000		D301995	
500101410151	F HERNANDEZ	29114105	ZARAGOZA	02.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101287840	D BAUTISTA	29125406	ZARAGOZA	17.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101287651	D BAUTISTA	29125406	ZARAGOZA	17.01.96	135.000		D301995	
500101147180	J DOS SANTOS	33291911	ZARAGOZA	28.11.95	235.000		D301995	
500101372411	A SUAREZ	40984458	ZARAGOZA	03.01.96	135.000		D301995	
500101407231	A SUAREZ	40984458	ZARAGOZA	27.12.95	135.000		D301995	
500400907286	J JIMENEZ	51051848	ZARAGOZA	22.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500101443820	R JIMENEZ	70868308	ZARAGOZA	31.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
50042922249	D ESCUDERO	72967429	ZARAGOZA	14.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101416190	F PUYUELO	72972247	ZARAGOZA	29.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101409343	A RIVERA	72976316	ZARAGOZA	11.01.96	100.000		D301995	
500101408338	M GINES	73074658	ZARAGOZA	05.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101353210	M BAQUEDANO	17752011	BARRIO MONTAÑANA	17.11.95	130.000		D301995	
500400923085	J ROMANCES	17155382	BARRIO VILLAMAYOR	24.03.96	18.000		RD 13/92	048.
50042939638	J SANCHEZ	17137615	BO CASETAS	18.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101338245	M REINALES	17690957	BO MONZALBARBA	15.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101306293	J SANCHEZ	17740582	BO VILLAMAYOR	12.11.95	15.000		RD 13/92	151.2
50042998576	J GIMENEZ	25442004	CASETAS	24.03.96	25.000		RD 13/92	003.1
50042999781	B CESAR	28427925	CASETAS	29.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101417807	VIVEROS DECORA S A	A50050947	GARRAPINILLOS	28.02.96	30.000		RDL 339/90	067.4
50042989230	L ROYO	17710955	MONTAÑANA	29.01.96	25.000		RD 13/92	003.1
50040090814	J MUÑOZ	17191188	VALDEFIERRO	09.02.96	25.000		RD 13/92	050.
50042943885	F ROMEO	16986191	ZUERA	18.03.96	16.000		RD 13/92	113.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 10 de mayo de 1996. — La gobernadora civil, María Pilar de la Vega Cebrián.

RELACION DE EXPEDIENTES

ARTº: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400915283	J MARCO	28989192	DENIA	15.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
509201401131	HORNOS PANIFICACION SL	858110974	BARCELONA	22.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500201412170	E DE PEDRO	16366502	BARCELONA	01.04.96	20.000		RD 13/92	050.
500043018891	A LOPEZ	17428612	BARCELONA	03.04.96	135.000		D301995	
500201414750	F LOIS	36000846	BARCELONA	01.04.96	18.000		RD 13/92	048.
500101427163	J FERNANDEZ	37287627	BARCELONA	08.04.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500101385958	P CREUS	37875210	BARCELONA	07.04.96	135.000		D301995	
500101385960	P CREUS	37875210	BARCELONA	07.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101438343	M GAYA	39698320	BARCELONA	12.04.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500201419504	M SAN MARTIN	50042709	BARCELONA	30.03.96	18.000		RD 13/92	048.
500201412145	J GORJON	51323842	BARCELONA	01.04.96	30.000		RD 13/92	050.
500043008411	D CONTRERAS	39021999	CASTELLAR DEL VALLES	02.04.96	50.000	1	RD 13/92	056.5
500101386902	J RODERO	46602723	CERDANYOLA VALLES	08.04.96	135.000		D301995	
500201412078	M GARCIA	06924518	EL PRAT DE LLOBREGAT	29.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500043008498	J DOMINGUEZ	43898412	EL PRAT DE LLOBREGAT	07.04.96	130.000		D301995	
500400930466	M GONZALEZ	08437297	ESPLUGUES DE LLOB	11.04.96	25.000		RD 13/92	050.
500043021760	J MONJE	02035989	GRANOLLERS	06.04.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
500043004311	P SIMON	27030358	IGUALADA	28.03.96	45.000		RDL 339/90	087.4
500201412029	J GAZQUEZ	52190231	S BOI DE LLOB	29.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500201419360	B IBAÑEZ	72860168	S QUIRZE DEL VALLES	24.03.96	25.000		RD 13/92	048.
500043021254	HRM SABADELL SL	860000056	SABADELL	08.04.96	5.000		RDL 339/90	081.1
500043003604	TERRASSA INTERNACIONAL EXP	A08977829	TERRASSA	28.03.96	235.000		D301995	
500201414713	M URIBARREN	14527743	BILBAO	31.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500201414725	E VAZQUEZ	14919395	SODUPE GUEÑES	31.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500042994601	J HERNANDEZ	13095547	BRIVIESCA	11.04.96	135.000		D301995	
500042991417	A GONZALEZ	11333213	VALDEZATE	27.03.96	235.000		D301995	
500042991429	J CALZADA	07435790	TALAYUELA	28.03.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
500101258341	A SALCEDO	05858057	CIUDAD REAL	10.04.96	135.000		D301995	
500042991430	B BAMBO	18159659	GUADALAJARA	07.04.96	25.000		RD 13/92	094.16
500201419395	M JAIME	17997431	HUESCA	24.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500201414555	A CANTOS	74501118	HUESCA	24.03.96	40.000	1	RD 13/92	060.1
500101438045	A RUFAS	18158400	JACA	10.04.96	25.000		RDL 339/90	
500042998655	M COLERA	25138326	BETREN	28.03.96	135.000		D301995	
500201412194	P DE LA CRUZ	50974225	AJALVIR	02.04.96	20.000		RD 13/92	050.
500400930454	V VLADUT	M 189681	GETAFE	11.04.96	35.000	1	RD 13/92	067.4
500042986557	PEIN SA	A26056655	MADRID	26.03.96	20.000		RDL 339/90	072.3
509201425871	INVERSIONES SERVICIOS E IN	A28484053	MADRID	22.04.96	50.000		RDL 339/90	198.H
500043021060	PESCADOS FERNANDO MEDINA S	878688785	MADRID	10.04.96	115.000		D121190	050.
500201414520	LEGIONARIOS DE CRISTO CURI	Q28005956	MADRID	24.03.96	20.000		RD 13/92	048.
500201419498	O MENDOZA	05271842	MADRID	30.03.96	18.000		RD 13/92	050.
500201412224	H CABRERO	03405198	TORREJON DE ARDOZ	08.04.96	35.000	1	RD 13/92	062.1
500101438124	F BECERRA	12725256	MARBELLA	10.04.96	20.000		RDL 339/90	072.3
509042937789	GUERRERO CALLE S L	B31097207	BURLADA	22.04.96	50.000		RDL 339/90	048.
500043011522	J PEREZ	16023117	FUSTIÑANA	03.04.96	45.500	1	RD 13/92	050.
500201414683	S UBASOS	15760557	ORCOYEN	31.03.96	30.000		RD 13/92	087.4
500042966009	I GIL	33433513	PAMPLONA	01.04.96	30.000		RDL 339/90	
500043021722	T LIQUETE	12729521	VILLASARRACINO	05.04.96	135.000		D301995	
500042992343	J CHAN	35303727	COTOBADE	25.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043025132	M FRANCO	50852882	LAREDO	04.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500201419482	J SAN JUAN	07971049	SALAMANCA	29.03.96	18.000		RD 13/92	048.
500101396397	M LOZANO	44955987	ALCALA DE GUADAIRA	12.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500201414822	J URQUIZU	15100423	BEASAIN	25.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500042924210	A MATILLA	07795169	MONDRAGON	02.04.96	45.000		RDL 339/90	067.4
500101434349	A GARAICHOCHEA	15306340	ONATE	15.04.96	25.000		RDL 339/90	072.3
509042957843	L MINUDRI	SS008817	SAN SEBASTIAN	22.04.96	50.000		RDL 339/90	
500042944981	J QUIROS	15926818	SAN SEBASTIAN	19.03.96	10.000		D301995	
500043021345	L FERNANDEZ	15954134	SAN SEBASTIAN	07.04.96	50.000		RD 13/92	060.1
500400906970	A PLAYA	39823900	ALFORJA	08.03.96	25.000		RD 13/92	072.3
509201407478	G P E SERVICIOS JURIDICOS	B43333939	CAMBRLS	22.04.96	50.000		RDL 339/90	067.4
500101444203	SPORT BOATS SL	B43398932	CAMBRLS	01.04.96	20.000		RDL 339/90	050.
500201412066	F GOMEZ	39872872	REUS	29.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500201412169	J CORDOBA	39655988	BONAVISTA	01.04.96	20.000		RD 13/92	050.
500201414592	S CABRERA	20888898	BENICULL POLIÑA	24.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500201414580	VALENCIA DE MATERIALES DE	A46180121	VALENCIA	24.03.96	25.000		RD 13/92	
500043018349	S ET TAMIMI	V 010383	VALENCIA	29.03.96	135.000		D301995	
500043001310	J CAÑETE	19481942	VALENCIA	27.03.96	135.000		D301995	
500101434830	A MARIA	Z 004347	ALAGON	16.04.96	50.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101438136	A MARIA	Z 004347	ALAGON	16.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500101138347	C SANCHEZ	72964569	ALFAMEN	16.03.96	50.000	1	RD 13/92	058.5
500042976593	HORMIGONES LA ALMUNIA S L	B50038793	ALMUNIA DOÑA GODINA	27.03.96	45.000		RDL 339/90	067.4
500042917941	SAT OCHO MIL CIENTO OCHENT	F50301944	ALMUNIA DOÑA GODINA	12.01.96	135.000		D301995	
500201419309	J SORIA	72960565	ALMUNIA DOÑA GODINA	23.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500201414610	M MARTINEZ	73243718	BORJA	25.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500101427965	M PER	17433741	CALATAYUD	17.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500042342439	R PEÑALOSA	17448925	CALATAYUD	26.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500101438318	M DIAZ	17853021	EJE DE CABALLEROS	11.04.96	135.000		D301995	
500400920886	J GALLIZO	29089078	EJE DE CABALLEROS	06.03.96	20.000		RD 13/92	050.
500042930192	F AZNAR	17444140	ILLUECA	12.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
500101384711	M PEREZ	25450488	PEDROLA	15.04.96	135.000		D301995	
500043030061	J MARTINEZ	72959177	PEDROLA	15.04.96	35.000	1	RD 13/92	105.1
500201414609	J ESPINO	73077388	TARAZONA DE ARAGON	25.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500201419383	DISTRIBUCIONES CODINA SL	B50222231	UTEBO	24.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500043004608	F VARONA	17705827	UTEBO	11.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500201419371	J FORNOZA	72963089	UTEBO	24.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500101419028	MANGRANO Y OLIVAN S A	A50035054	ZARAGOZA	15.04.96	135.000		D301995	
500043011303	VENTA DE AZULEJOS Y CERAMI	A50090471	ZARAGOZA	26.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101423972	EUROPIN S A L	A50185032	ZARAGOZA	15.04.96	135.000		D301995	
500101438758	PASTELERIA CARMA S L	B50341098	ZARAGOZA	12.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500201412080	GRUAS Y TRANSPORTES SUBIAS	B50353630	ZARAGOZA	01.04.96	32.500		RD 13/92	050.
500101437867	DISVAYMI S L	B50372077	ZARAGOZA	09.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500042913765	EUROZARAGON S L	B50464692	ZARAGOZA	29.03.96	135.000		D301995	
500201414543	ALAITRA SL	B50538677	ZARAGOZA	24.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500101284407	GRUAS ARGONZA S L	B50560549	ZARAGOZA	12.03.96	330.000		D121190	197.8
500101390097	CODER CONSTRUCCIONES Y DEC	B50656180	ZARAGOZA	08.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101427928	JOHIMA S C	G50107812	ZARAGOZA	12.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101438089	LEONARDO Y FRANCISCO SOCIE	G5035118	ZARAGOZA	11.04.96	135.000		D301995	
500101426237	INSTALACIONES REYMAN SC	G50590595	ZARAGOZA	12.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101437521	T LADIANE	Z 003573	ZARAGOZA	08.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101357112	S DIAGNE	Z 004858	ZARAGOZA	05.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101438409	M ABRDMA	Z 004870	ZARAGOZA	14.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500043004098	M PUENTE	00787795	ZARAGOZA	05.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101414636	J GARCIA	11701526	ZARAGOZA	12.04.96	135.000		D301995	
500101438914	A HORMIAS	12231601	ZARAGOZA	11.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043003161	L GUTIERREZ	16430474	ZARAGOZA	26.03.96	16.000		RD 13/92	084.1
500101425130	C GRACIA	16930086	ZARAGOZA	08.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101328483	A AURIA	16940238	ZARAGOZA	08.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101438331	J TOLOSA	17051899	ZARAGOZA	12.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101400261	J CASTILLO	17071245	ZARAGOZA	11.04.96	135.000		D301995	
500101428829	M MARTINEZ	17098525	ZARAGOZA	11.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101441240	J MORATA	17099614	ZARAGOZA	16.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101433266	F PASCUAL	17135738	ZARAGOZA	09.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043001784	M MINGOTE	17138048	ZARAGOZA	26.03.96	135.000		D301995	
500101443028	M GONZALEZ	17141896	ZARAGOZA	16.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101441410	J RUIZ	17144964	ZARAGOZA	16.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101439748	J PEREZ	17172408	ZARAGOZA	11.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500043004542	J BERNE	17175123	ZARAGOZA	16.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043009278	J LANCIS	17181723	ZARAGOZA	05.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101395022	M ALAMAN	17185969	ZARAGOZA	02.04.96	50.000	3	RD 13/92	021.4
500101439931	M SONSONA	17188783	ZARAGOZA	10.04.96	135.000		D301995	
500101441228	C BLASCO	17424470	ZARAGOZA	15.04.96	135.000		D301995	
500201419358	C BLASCO	17424470	ZARAGOZA	15.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500043010414	A PEREZ	17682207	ZARAGOZA	24.03.96	20.000		RD 13/92	052.
500201414518	J MORATA	17687072	ZARAGOZA	01.04.96	135.000		D301995	
500201414749	M AGUILAR	17703290	ZARAGOZA	24.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500101443181	F TUESTA	17704751	ZARAGOZA	01.04.96	16.000		RD 13/92	048.
500101352473	I GARCIA	17705831	ZARAGOZA	05.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500201412212	F MARTINEZ	17716307	ZARAGOZA	05.04.96	135.000		D301995	
500043004104	M CUESTA	17717143	ZARAGOZA	06.04.96	20.000		RD 13/92	050.
500101442930	L ALVAREZ	17718255	ZARAGOZA	06.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101412160	D NOGUERAS	17718276	ZARAGOZA	16.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101004240	A MORENO	17739389	ZARAGOZA	16.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101442929	J BARRACHINA	17739955	ZARAGOZA	06.04.96	135.000		D301995	
500101150074	I NIETO	17741045	ZARAGOZA	15.04.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500201419425	J MELGARES	17750118	ZARAGOZA	11.04.96	100.000		D301995	
500101409070	J MARQUETA	17797236	ZARAGOZA	24.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500043007865	M DELGADO	17821191	ZARAGOZA	15.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500201412091	J LOSTRES	17826774	ZARAGOZA	31.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500201412248	L CRESPO	17850298	ZARAGOZA	01.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500043020468	J BERNAL	17850349	ZARAGOZA	06.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500101424319	J LOMBARDO	17862873	ZARAGOZA	30.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042404974	J VALERO	17863521	ZARAGOZA	08.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043004153	J SOLER	18931457	ZARAGOZA	06.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101258808	C LORTE	25137533	ZARAGOZA	11.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500201412157	M GRACIA	25143703	ZARAGOZA	13.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043004578	J CAVA	25150831	ZARAGOZA	01.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500101440027	C ORDUÑA	25162455	ZARAGOZA	06.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101306001	F RODRIGUEZ	25164119	ZARAGOZA	14.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101444628	M GIMENEZ	25165044	ZARAGOZA	11.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500043000275	E ARTIGAS	25180833	ZARAGOZA	15.04.96	100.000		D301995	
500043000500	J ORGAZ	25431209	ZARAGOZA	07.03.96	25.000		RD 13/92	080.3
	I RUIZ	25442899	ZARAGOZA	07.04.96	25.000		RD 13/92	085.5

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
500400923280	J AZNAREZ	25443245	ZARAGOZA	25.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500101414776	I NAVARRO	25443547	ZARAGOZA	05.04.96	100.000		D301995	
500043026744	M ANDRES	25452608	ZARAGOZA	12.04.96	50.000	1	RD 13/92	081.2
500101373968	M CARBONELL	25463844	ZARAGOZA	09.04.96	135.000		D301995	
500101373828	F FERNANDEZ	25482443	ZARAGOZA	28.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
509201408189	T PEÑUELA	29095965	ZARAGOZA	22.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500101415203	A MARTINEZ	29103452	ZARAGOZA	12.04.96	135.000		D301995	
500042977457	R DUAL	29108940	ZARAGOZA	27.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101444094	R GIMENO	29116249	ZARAGOZA	08.04.96	135.000		D301995	
500201419280	M GIMENEZ	29118407	ZARAGOZA	23.03.96	25.000		RD 13/92	050.
500101422610	J TOBARUELA	29132951	ZARAGOZA	02.04.96	100.000		D301995	
500101424629	J LOPEZ	38816255	ZARAGOZA	18.04.96	135.000		D301995	
500042998710	J CERVANTES	39320592	ZARAGOZA	09.04.96	135.000		D301995	
500101438744	J BALONDA	46791320	ZARAGOZA	09.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101444914	Y GIMENEZ	72968544	ZARAGOZA	12.04.96	135.000		D301995	
500400930018	C FERNANDEZ	75519152	ZARAGOZA	29.03.96	32.500		RD 13/92	050.
500101418885	J MANZANARES	78911178	ZARAGOZA	22.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500043004347	J SANCHEZ	17137615	BO CASETAS	29.03.96	135.000		D301995	
500101411854	P OSUNA	25450378	BO MIRALBUENO	11.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043027293	I PELEGRIN	17839031	GARRAPINILLOS	05.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101305781	A GIMENEZ	17157359	JUSLIBOL	14.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
509201422705	M ALLUE	17885381	ZUERA	22.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 30.963

La Corporación provincial, en sesión de Pleno de fecha 24 de mayo de 1996, acordó aprobar, por mayoría, el expediente de modificación de crédito, por un importe de 757.587.032 pesetas de suplemento de crédito, 415.464.242 pesetas de crédito extraordinario y 8.450.000 pesetas de transferencias de crédito.

La financiación de este expediente se efectuará, parte con cargo al remanente líquido de tesorería que se ha producido en la liquidación del presupuesto general del ejercicio de 1995, por 1.130.608.590 pesetas, y parte mediante las anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la cantidad de 50.892.684 pesetas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y su desarrollo en el Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno; de no existir tales reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Zaragoza, 27 de mayo de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 28.698

El jefe de servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Que no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin presentarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de "abonaré", que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, de Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 15 de mayo de 1996. — El jefe de servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Municipio de Zaragoza

Nombre, concepto, número de justificante e importe en pesetas

Manufacturas 17, S.L. IVA, 4T 1995, mod. 300. 509610014113B. 9.409.993.

Mustienes López, Joaquín José. IVA, 2T 1995. 509510100894Q. 71.078.

Mustienes López, Joaquín José. IRPF, 3T 1995, mod. 130.

509510100893Y. 39.145.

Sesma Quintana, Miguel. Actas de inspección 1992. 509610014286T.

1.094.182.

Tamsid, S.L. IVA, 4T 1995, mod. 300. 509610014026F. 1.005.485.

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

El jefe de la Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación personal a César Serrano Gros y María Isabel Serrano Álvarez del trámite de audiencia previa a

Núm. 30.774

la declaración de responsabilidad subsidiaria que se transcribe resumida a continuación, no se ha podido practicar, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), se remite al BOP para su notificación:

«Trámite de audiencia previa a la declaración de responsabilidad subsidiaria. — Por esta Unidad de Recaudación se instruyó expediente administrativo de apremio para el cobro de las siguientes deudas de Comercial Onarres, S.L. (CIF B-50.156.462 COM):

Liquidación, principal, apremio y fecha de apremio

- A-5060093530004337. 2.404.225. 480.845. 22 de junio de 1993.
- A-5060094530003458. 481.712. 96.342. 22 de marzo de 1994.
- A-5060094530007615. 2.444.281. 488.856. 22 de marzo de 1994.
- A-5060094010004319. 154.771. 30.954. 22 de marzo de 1994.
- A-5060094010004320. 1.246.808. 249.362. 22 de marzo de 1994.
- A-5060094010004330. 7.969.895. 1.593.979. 22 de marzo de 1994.
- A-5060094300000608. 4.127.056. 825.411. 8 de agosto de 1995.
- A-5060095410000158. 517.703. 103.541. 21 de febrero de 1995.

Realizadas las oportunas actuaciones en fase ejecutiva sólo se obtuvo el ingreso de 227.937 pesetas, aplicables a las liquidaciones indicadas, siendo declarada fallida la deudora principal Comercial Onarres, S.L., por acuerdo del jefe de la Dependencia de Recaudación de fecha 7 de mayo de 1996.

Del examen de la documentación incorporada al expediente resultan ser administradores de la sociedad, por acuerdo de Junta general universal de accionistas de 2 de abril de 1996:

- María Isabel Serrano Alvarez.
- César Serrano Gros.
- Otro más.

Según lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafo 1, de la Ley General Tributaria (en redacción por Ley 10 de 1985, de 26 de abril; BOE de 27 de abril), «serán responsables subsidiariamente de las infracciones tributarias simples, y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones tributarias graves cometidas por personas jurídicas, los administradores de las mismas cuando no realicen los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptaren acuerdos que hicieran posibles tales infracciones».

Y el segundo párrafo del mismo artículo 40.1 establece: «Asimismo serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones tributarias pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, los administradores de los mismos».

Estando César Serrano Gros y María Isabel Serrano Alvarez incurso en el supuesto previsto en el artículo 40.1, párrafos primero y segundo citados, con esta fecha se inicia el procedimiento administrativo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación vigente, para la declaración de su responsabilidad subsidiaria, con la siguiente extensión:

Liquidación e importe

- A-5060093530004337. 2.176.288.
- A-5060094530003458. 481.712.
- A-5060094530007615. 2.444.281.
- A-5060094010004319. 154.771.
- A-5060094010004320. 1.246.808.
- A-5060094010004330. 7.969.895.
- A-5060094300000608. 4.127.056.
- A-5060095410000158. 517.703.

El artículo 37.6 de la misma Ley General Tributaria dispone que «cuando sean dos o más los responsables solidarios o subsidiarios de una misma deuda, ésta podrá exigirse íntegramente a cualquiera de ellos».

En aplicación del artículo 84.2 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este acto se notifica que, con carácter previo a la declaración de responsabilidad, tienen un plazo máximo de diez días para presentar las alegaciones, documentos y demás medios de prueba que estimen oportunos; en el mismo plazo están de manifiesto las actuaciones practicadas para que puedan examinarse.

Zaragoza, 13 de mayo de 1996. — El jefe de la Sección de Recaudación, Francisco Javier Pérez Alconchel.» (Firmado.)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer en la Delegación de la Agencia Tributaria en Zaragoza, Dependencia de Recaudación, en el mismo plazo indicado de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento.

Zaragoza, 23 de mayo de 1996. — El jefe de la Sección de Recaudación, Francisco Javier Pérez Alconchel.

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Núm. 26.346

La administradora de la Administración de la AEAT de las Delicias, de Zaragoza;

Hace saber: Que ha denegado los aplazamientos (artículo 48 del Reglamento General de Recaudación) y que, intentada la notificación, no ha podido ser practicada, por lo que se notifican mediante la presente publicación (artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) de los siguientes deudores

D.N.I., apellidos y nombre, número de liquidación e importe en pesetas

17.145.323. Letosa Albero, Rosa. A5060296530001801. 216.321.

De acuerdo con el artículo 55.4 del Reglamento General de Recaudación, las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en período voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

- a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de cada mes o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el período transcurrido desde el vencimiento del período voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- a) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244 de 1979.
- b) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991 de 1981.

Zaragoza, 7 de mayo de 1996. — La jefa de la Sección de Recaudación, Adelaida Gragera Morfíño.

Doña Adelaida Gragera Morfíño, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de la AEAT de las Delicias.

Hace saber: Que se ha incoado expediente administrativo de apremio contra determinados deudores.

Continuándose el procedimiento ejecutivo, se procedió a realizar, conforme el artículo 103 de Reglamento General de Recaudación, la notificación del embargo del vehículo a los deudores de paradero desconocido.

«Diligencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de las providencias dictadas con fechas 22 de agosto de 1994, 22 de febrero de 1994, 3 de mayo de 1994 y 15 de noviembre de 1991, por las que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargo y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a los siguientes deudores:

Deudor, D.N.I., débitos y bienes embargados

- Altimasveres Torres, Angel. 14.889.104. 210.391. Z-04225-R.
- Morillas Poveda, Antonio. 17.706.664. 48.000. Z-3495-AN.
- Royo Fernández, Jesús J. 17.837.384. 60.000. HU-4912-I.
- Muebles El Almacenista, S.L. B-50.477.884. 564.000. Z-3245-X.

Asimismo, de conformidad con el artículo 134.4, se les requiere para que en un plazo de cinco días pongan el vehículo a disposición de la Sección de Recaudación, con su documentación y las llaves.

Si no se efectúa, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde los hallen. Y se les notifica que la traba de dichos bienes ha sido comunicada a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, para la correspondiente anotación del embargo de dichos vehículos.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza a 7 de mayo de 1996. — La jefa de Sección de Recaudación, Adelaida Gragera Morfiño.

* * *

La jefa de la Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, Administración de Delicias;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, intentada la notificación, no ha podido practicarse, por lo que se notifican por la presente publicación (artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Igualmente se notifica, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que habiéndose iniciado el período ejecutivo, al no haberse ingresado las liquidaciones previamente notificadas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, modificada por la Ley 25 de 1995, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago. — A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta.

a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo respecto a las deudas tributarias hasta el día 22 de julio de 1995, y a partir de dicha fecha el interés de demora vigente en cada ejercicio que transcurra hasta el pago de la deuda, de acuerdo con la redacción del artículo 58.2c) de la Ley 25 de 1995, de modificación parcial de la Ley General Tributaria, salvo lo previsto en el artículo 127.1, párrafo segundo, de la Ley General Tributaria.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 7 de mayo de 1996. — La jefa de Sección de Recaudación, Adelaida Gragera Morfiño.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período, importe en pesetas y número de expediente

- Alonso Fleta, Lorenzo. Sanción tráfico. 1996. 24.000. 509610009303Q.
 Argente Allué, Enrique. Sanción tráfico. 1996. 18.000. 509610009301V.
 Bretón Sanz, Lorenzo. IRPF. 1995. 58.693. 509610013776J.
 Carmona Flores, Julián. Sanción tráfico. 1996. 60.000. 509610012026F.
 Cereales Jalón, S.A. Sanción tráfico. 1996. 60.000. 509610012012Q.
 Clavería Clavería, Alberto. Sanción tráfico. 1996. 18.000. 509610009307T.
 Chaverri Gan, Francisco. Sanción tráfico. 1996. 18.000. 509610009314F.
 Dfiez Martínez, Miguel Angel. Sanción tráfico. 1996. 12.000. 5096100-12045G.
 Fortesa, S.A. Actas Inspección. 1993. 2.155.876. 509510026684J.
 Fortesa S.A. Actas Inspección. 1993. 971.573. 509610011630Q.
 González Santiago, Manuel. Sanción tráfico. 1996. 84.000. 509610012037Y.

Hernández García-Serrana, Salvador. Sanción tráfico. 1996. 30.000. 509610012009M.

Hernández Jiménez, Ricardo. Sanción tráfico. 1996. 24.000. 5096100-12015Z.

Laborda Oliver, Sergio Daniel. Sanción tráfico. 1996. 18.000. 5096100-09313Y.

Leza Bertol, Fausto. IVA. 1994. 45.946. 509610014505R.

Limpiezas Boreal, S.L. Sanciones Tributarias. 1994. 30.000. 5096100-14515G.

López Díaz, Jose Miguel. Sanción tráfico. 1996. 18.000. 509610009304C.

Marco Tejedor, Jesús. Sanción tráfico. 1996. 24.000. 509610009315M.

Moya Lucas, Martín. Sanción tráfico. 1996. 18.000. 509610009317X.

Rodríguez Rodríguez, Eladio. Sanción tráfico. 1996. 84.000. 5096100-12034A.

Romeo Torrecilla, María Pilar IRPF. 1995. 112.644. 509610011274B.

Royo Lantarón, Javier. Sanción tráfico. 1996. 30.000. 509610012040J.

Rubio Callejas, María Pilar. Sanción tráfico. 1996. 19.200. 5096100-12006N.

Sánchez Aranda, Baldomero. IVA. 1994. 51.508. 5096100145117D.

Sardera Félez, Pilar. IVA. 1994. 16.808. 509610014504A.

Tejedor Sanz, Andrés. Sanción tráfico. 1996. 24.000. 509610009306L.

Tejedor Sanz, Andrés. Sanción tráfico. 1996. 19.200. 509610012001F.

Vicario Ortega, Roberto. IVA. 1995. 87.376. 509610008758B.

Viveros López, S.L. Sanciones Tributarias. 1993. 30.000. 5096100-08756H.

Ayuda Blesa, Agustín Jose. IRPF. 1995. 67.781. 509610014507B.

Ayuda Blesa, Agustín Jose. IRPF. 1995. 67.877. 509610008753B.

Ayuda Blesa, Agustín. IVA. 1994. 140.297. 509510100922X.

Modypunt, S.L. Sanciones Tributarias. 1994. 30.000. 509610013765I.

Fuente Prieto, Andrés de la. IVA. 1995. 132.000. 509610013975B.

Gracia Miguel Antonio. IVA. 1994. 118.876. 509610002027S.

Pinturas Cusan, S.L. IVA. 1995. 1.245.312. 509610014086G.

Pueyo Rodríguez, Joaquín. Sanciones Tributarias. 1994. 30.000. 5096100-14514A.

Sercoci, S.L. Multas y Sanc. 1996. 180.000. 509610009783G.

Vicario Ortega Roberto. IVA. 1995. 87.376. 509610013777Q.

Castells Salvador, Ramón. IRPF. 1994. 297.060. 509610007702Y.

Castells Salvador, Ramón. IVA. 1994. 111.751. 509610007704X.

Castells Salvador, Ramón. IVA. 1994. 118.876. 509610007705Y.

Castells Salvador, Ramón. IVA. 1994. 115.333. 509610007703A.

Castells Salvador, Ramón. Recargos s/Autoliqu. 1994. 38.354. 5096100-14510G.

Grasa Velilla, Carlos. IRPF. 1995. 53.620. 509610006887B.

Grasa Velilla, Carlos IVA. 1995. 114.025. 509610007738H.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 28.064

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril, acordó aprobar inicialmente los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza y modificar inicialmente los Estatutos del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo, cuyos textos se adjuntan.

Estatutos del Patronato Municipal de Turismo

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Constitución.* — El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza constituye el organismo autónomo de carácter administrativo denominado Patronato Municipal de Turismo, el cual se regirá por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones legales de aplicación.

Art. 2.º *Finalidad.* — El Patronato tiene los siguientes fines:

a) Promover la presencia activa de la ciudad de Zaragoza en el mercado turístico, procurando la coordinación de los sectores interesados en el fomento y desarrollo del turismo.

b) Analizar la situación de la industria turística de la ciudad, estudiando los problemas turísticos existentes y adoptando o proponiendo las medidas que considere más eficaces tendentes a su solución.

c) Potenciar los recursos, bienes y servicios que amplíen y multipliquen la industria turística local, favoreciendo los proyectos, ya sean oficiales o privados, que tiendan a potenciar las actividades relacionadas con la acogida o recepción de visitantes.

d) Apoyar y fomentar la creación de instalaciones públicas y privadas que permitan llevar a cabo todo tipo de actividades culturales, recreativas o comerciales en beneficio del atractivo turístico de la ciudad.

e) Elaborar y distribuir el material de propaganda necesario para divulgar los recursos, bienes y servicios turísticos de Zaragoza, así como realizar todo tipo de campañas de educación ciudadana encaminadas a divulgar los aspectos socioculturales del turismo.

f) Colaborar con los organismos públicos, en especial la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza y cualquier otra enti-

dad, tanto de carácter público como privado, pudiendo suscribir los oportunos acuerdos y convenios relacionados con el fomento, promoción y desarrollo turístico.

g) Gestionar y promover los congresos, asambleas, jornadas de estudio, cursos de especialización, no sólo en el aspecto turístico, sino también desde el punto de vista técnico, económico, profesional, de la ciudad a través de la Oficina de Congresos. Así como gestionar y promover los Congresos, Asambleas y Jornadas de Trabajo que tengan como marco de celebración el Auditorio - Palacio de Congresos de Zaragoza.

h) Gestionar, promover y realizar todas aquellas actividades ciudadanas que puedan beneficiar la oferta turística de Zaragoza.

Art. 3.º *Personalidad*. — El Patronato estará dotado de personalidad jurídica pública para el cumplimiento de sus fines, según lo determinado en los presentes Estatutos.

Art. 4.º *Domicilio*. — La sede del Patronato radica en la ciudad de Zaragoza, teniendo su domicilio social en el Auditorio, Palacio de Congresos (calle Eduardo Ibarra, s/n. 50009 Zaragoza).

Art. 5.º *Denominación y duración*. — El Patronato que se constituye se denominará Patronato Municipal de Turismo. Su duración lo será por plazo indefinido en tanto no se disuelva.

CAPITULO II

Régimen orgánico

Art. 6.º *Organos de gobierno*. — El gobierno y administración del Patronato estará a cargo de los órganos siguientes:

- a) El Consejo del Patronato.
- b) La Junta de Gobierno.
- c) El presidente.

Art. 7.º *Consejo del Patronato*. — El Consejo del Patronato estará compuesto por el alcalde-presidente y un número de miembros no superior a doce, con mayoría absoluta de concejales, designados por el Ayuntamiento Pleno según los criterios del Reglamento Orgánico de la Corporación y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Podrán asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, técnicos designados por la Alcaldía, en número no superior a cuatro y, en todo caso, el director del Area de Fomento y Desarrollo y el Jefe del Servicio de Turismo.

Si se produjera el cese de algún concejal que ostente la condición de miembro del Consejo, cesará automáticamente como miembro del Patronato y la Corporación elegirá, a la mayor brevedad posible, a quien haya de sustituirle.

Art. 8.º *Junta de Gobierno*. — La Junta de Gobierno estará compuesta por el vicepresidente del Patronato, salvo que asista el alcalde-presidente, y hasta seis concejales miembros del Consejo del Patronato, designados por el Pleno de la Corporación, según los criterios del Reglamento orgánico del Ayuntamiento. El vicepresidente perderá el voto cuando asista el ilustrísimo señor alcalde.

Asistirán a las sesiones del Consejo del Patronato, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los Programas de productos turísticos que se desarrollan con las distintas organizaciones ciudadanas mediante acuerdos específicos de colaboración, o convenios para el desarrollo de dichos programas, hasta un máximo de cinco personas.

Art. 9.º *Presidente y vicepresidente*. — La presidencia del Patronato recaerá en el Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. El vicepresidente del Patronato será el miembro del mismo que designe el alcalde-presidente, siendo sus funciones las de sustitución del presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

CAPITULO III

Secretario e interventor

Art. 10. *Secretario*. — El cargo de secretario del Patronato y de sus órganos de gobierno, en los que tendrá voz pero no voto, será desempeñado por el secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o quien legalmente le sustituya, ejerciendo las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones del Patronato y levantar acta de las mismas.
- b) Preparar los asuntos que hayan de servir al presidente para formar el orden del día de cada convocatoria de sesión, y cursar las citaciones correspondientes.
- c) Prestar asistencia jurídico-administrativa a los órganos del Patronato.
- d) Expedir las certificaciones que procedan.
- e) Velar por que se custodien debidamente los libros de actas documentos y sellos del Patronato, disponiendo a tal fin lo más conveniente.
- f) Cumplimentar los acuerdos, previo el cúmplase de la Presidencia y los decretos de la misma, así como su notificación en forma.
- g) Las demás que le correspondan por aplicación de la legislación de Régimen local.

Art. 11. *Interventor*. — El cargo de interventor del Patronato será desempeñado por el interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o quien legalmente le sustituya. Será el asesor económico de los órganos del Patronato y asistirá con voz, pero sin voto, a sus sesiones. Desempeñará las funciones de control interno de la gestión económica y de dirección de contabilidad del Patronato, con arreglo a lo determinado en la vigente legislación de Régimen Local.

CAPITULO IV

Régimen funcional

Art. 12. *Atribuciones del Consejo del Patronato*. — Son atribuciones del Consejo del Patronato:

- a) La constitución del mismo.
- b) La propuesta al Excmo. Ayuntamiento de la aprobación de los presupuestos, sus cuentas, modificaciones de crédito y cualquier clase de compromiso económico no incluido en aquéllos.
- c) La propuesta al Excmo. Ayuntamiento de la aprobación de la plantilla de personal, retribuciones y gratificaciones y la contratación de personal fuera de la plantilla.
- d) La aprobación de la relación de puestos de trabajo.
- e) La aprobación de los procesos de convocatoria y selección del personal del Patronato.
- f) Ratificar el despido del personal.
- g) La propuesta al Excmo. Ayuntamiento de la aprobación del inventario de bienes y sus rectificaciones anuales.
- h) La propuesta de aprobación al Excmo. Ayuntamiento de ordenanzas y reglamentos.
- i) La adquisición de bienes inmuebles y derechos, y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición, incluyendo la cesión gratuita a otras administraciones o instituciones públicas y a instituciones privadas de interés público, sin ánimo de lucro, debiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de la adquisición de bienes inmuebles por un importe superior al 5% del presupuesto del Patronato, así como la enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles en cualquier caso.
- j) La creación de delegaciones, oficinas y sucursales en el término municipal de Zaragoza.
- k) La aprobación de la política de actuación y gestión del Patronato y del programa anual de trabajo.
- l) La aprobación de la memoria de la gestión anual.
- ll) La propuesta al Excmo. Ayuntamiento de modificación de los Estatutos.
- m) La propuesta al Excmo. Ayuntamiento de la disolución del Patronato, a tenor en lo previsto en el artículo 31.
- n) La concesión de honores y distinciones.
- ñ) Las demás que deban corresponderle por analogía con lo establecido en la legislación de Régimen Local para el cumplimiento de sus fines.

Art. 13. *Atribuciones de la Junta de Gobierno*. — Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

- a) La programación, control y seguimiento de actividades.
- b) La aprobación de proyectos técnicos y pliegos de condiciones.
- c) La contratación de obras, servicios y suministros cuya cuantía exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, o del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, así como las que tengan una duración superior a un año o exijan créditos superiores a consignado en el presupuesto anual.
- d) El ejercicio de acciones judiciales y la interposición de recursos, así como la defensa en los procedimientos que puedan incoarse contra el Patronato.
- e) La contratación del personal laboral que se halle prevista en la relación de puestos de trabajo, así como la contratación administrativa temporal de personal del Patronato y la solicitud de aprobación de comisiones de servicio o adscripciones temporales.
- f) La concesión de jubilaciones y excedencias, así como la resolución de los contratos de personal a que haya lugar y la corrección e imposición de sanciones por falta graves o muy graves, en su caso, y el despido del personal, debiendo ser éste ratificado por el Consejo del Patronato.
- g) Las demás que deban corresponderle por analogía con lo establecido en la legislación de Régimen Local para el cumplimiento de sus fines.

Art. 14. *Atribuciones del presidente*. — Son atribuciones del presidente:

- a) Elaborar órdenes del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de los órganos de gobierno y dirigir las deliberaciones, pudiendo decidir los empates con voto de calidad.
- b) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno.
- c) Representar al Patronato
- d) Inspeccionar los servicios del Patronato.
- e) El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.
- f) La contratación de obras, servicios y suministros no atribuida a la Junta de Gobierno.
- g) Ejercer las facultades disciplinarias que legalmente correspondan en relación con el Personal dependiente del Patronato, no atribuidas a otros órganos del Patronato.
- h) Aprobar las facturas que afecten al desarrollo normal del presupuesto, y que, contraídas de forma procedente, hallan sido informadas previamente y la apertura de cuentas corrientes bancarias.
- i) La apertura de cuentas corrientes bancarias.
- j) Ejercer, en caso de urgencia, acciones judiciales e interponer recursos en defensa de los intereses del Patronato, dando cuenta a la Junta en la primera sesión que se celebre y conferir mandato, previo acuerdo de la misma, a procuradores y letrados que representen al Patronato en los casos en que fuera necesario.
- k) Las demás que se le atribuyen en los presentes Estatutos, así como las que por analogía corresponden a la Presidencia de las corporaciones locales en la vigente legislación del régimen local.

CAPITULO V

Régimen jurídico

Art. 15. *Sesiones.* — Los órganos de gobierno del Patronato celebrarán sus sesiones en el domicilio social, las cuales podrán ser ordinarias y extraordinarias, así como en primera y segunda convocatoria.

La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre como mínimo, en la fecha y hora que señale la Presidencia o, en su caso, la Vicepresidencia. El Consejo del Patronato se reunirá cuando resulte necesario según sus competencias. Se reunirán en sesión extraordinaria:

- Por iniciativa del presidente.
- A petición de la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Junta.

Art. 16. *Regimen de sesiones.* — Para la válida celebración de las sesiones en primera o segunda convocatoria será necesaria la asistencia de un tercio del número legal de miembros, debiendo mantenerse durante toda la sesión, no pudiendo celebrarse sesión alguna sin la asistencia del presidente y del secretario, o de quienes legalmente les sustituyan. Caso de que no hubiera quórum, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

Art. 17. *Orden del día.* — El orden del día de los asuntos a tratar en cada sesión, que corresponderá aprobar al presidente, se repartirá a los miembros de los órganos de gobierno con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo en casos de urgencia, que será apreciada por el presidente, debiéndose incluir, en este caso, como primer punto del orden del día, el pronunciamiento sobre la urgencia.

Art. 18. *Acuerdos.* — Los acuerdos, hecha excepción de los que requieran quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

En caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Art. 19. *Quórum especial.* — Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Patronato para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las siguientes materias:

- Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- Propuesta de modificación de los presentes Estatutos, en relación con lo determinado en el artículo 30.
- La propuesta de aprobación de operaciones financieras o de crédito, cuando su importe exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- Ratificación del despido disciplinario del personal laboral.
- Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- Cesión gratuita de sus bienes.
- Las restantes materias determinadas por la ley.

Art. 20. *Derecho supletorio.* — Como derecho supletorio, en primer grado servirán, en cuanto no se encuentre expresamente regulado en estos Estatutos, y como sistema interpretativo, la legislación de régimen local, los reglamentos locales y demás disposiciones complementarias o subsidiarias.

Art. 21. El Patronato tiene plena capacidad para ejercer las acciones que en derecho le competen conforme a los presentes Estatutos. El acuerdo que se adopte para ejercerlas deberá ir precedido de dictamen de un letrado asesor. En todo caso, deberá ponerlo seguidamente en conocimiento del Ayuntamiento para que pueda, si le conviene, comparecer como coadyuvante o poner a su disposición los elementos que estime necesarios para que pueda prosperar la acción. Para desistir o allanarse, deberá acomodarse en su acuerdo a los mismos requisitos que para accionar.

CAPITULO VI

Régimen económico y financiero

Art. 22. En cuanto al régimen presupuestario, modificaciones de créditos, ejecución y liquidación del presupuesto, contabilidad, estados y cuentas anuales y control y fiscalización, serán de aplicación los artículos 143 a 204 de la Ley 39 de 1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, y disposiciones concordantes, teniéndose en cuenta las siguientes reglas:

- El presupuesto del Patronato será formado por el presidente, informado por el interventor y propuesto inicialmente por el Consejo del Patronato, antes del día 15 de Septiembre de cada año. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza lo integrará en su presupuesto general, pudiendo modificar la propuesta previo informe del presidente e interventor.
- Las modificaciones del presupuesto se sujetarán a los mismos trámites que éste, debiendo ser autorizadas, cuando no corresponda al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el órgano que se establezca en las bases del presupuesto general.
- Dentro de los créditos autorizados en el presupuesto del Patronato, la autorización y disposición de gastos corresponderá al presidente o a la Junta de Gobierno, de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.
- Corresponderá al presidente el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos.
- La Tesorería del Patronato, sujeta al régimen de intervención y contabilidad pública, estará a cargo del gerente o, en defecto de éste, quien designe

la presidencia, que suscribirá las disposiciones de fondos de las cuentas de depósito, juntamente con el ordenador de pagos e interventor.

f) Los estados y cuentas del Patronato serán rendidos por su presidente y propuestos por el Consejo del Patronato al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.

g) La intervención del Patronato dirigirá la contabilidad mediante un departamento de contabilidad, dependiente funcionalmente de aquélla.

h) La Intervención del Patronato, en el ejercicio de la función interventora y de control financiero y de eficacia, cuidará especialmente de la adecuación a la normativa legal y a las normas dictadas por órganos competentes de los actos de contenido económico del Patronato, correspondiendo la resolución de la discrepancia, con los reparos que formule, al ilustrísimo señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en los casos que no fueran competencia de aquel

Art. 23. Serán recursos del Patronato:

- La aportación anual que realice el Excmo. Ayuntamiento.
- La subvenciones, auxilios y donativos que se obtengan del Estado, de entidades públicas o privadas, o de particulares.
- Los productos de sus rentas o patrimonio.
- Cualesquiera otros recursos obtenidos con arreglo a derecho.

Art. 24. La ordenación de gastos y pagos y la formalización de ingresos y pagos se ajustarán a la legislación de régimen local. Los fondos, valores, títulos de crédito y derechos del Patronato estarán depositados en las entidades financieras que designe el presidente.

CAPITULO VII

Bienes y derechos

Art. 25. El Patrimonio del Patronato estará compuesto:

- Por aquellos bienes que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza adscriba a esta finalidad por acuerdo adoptado en Pleno, del que se adjuntará certificación que se unirá a los Estatutos.
- Por los donativos, mandas y legados que se reciban.
- Por los derechos y bienes, muebles e inmuebles, que se adquieran con cargo a los fondos del Patronato.

CAPITULO VIII

Gerencia

Art. 26. El Jefe de Servicio de Turismo, con el asesoramiento y colaboración del director de Area de que dependa, tendrá las siguientes competencias:

- La ejecución de acuerdos y resoluciones.
- La dirección e inspección de todos los servicios y dependencias del Patronato.
- La Jefatura del personal.
- La tramitación de la correspondencia y documentos de trámite.
- Los actos de gestión del Patronato.
- La guardia y conservación de su patrimonio, manteniendo permanentemente actualizado su inventario.
- La confección de la Memoria de Actividades del ejercicio anterior, así como la programación de las actividades para el siguiente.
- Las que la Junta de Gobierno o Presidencia le deleguen, dentro de sus competencias.

Art. 27. Otro personal. — El Patronato podrá proceder a la designación o contratación del personal que considere preciso, con sujeción a las disposiciones de aplicación y a la relación de puestos aprobada, así como a las consignaciones presupuestarias correspondientes.

CAPITULO IX

Tutela municipal

Art. 28. La función directora y tuitiva del Patronato corresponderá al Ayuntamiento, que la ejercerá mediante sus órganos competentes en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones complementarias.

Art. 29. Las facultades tutelares abarcarán la aprobación de:

- La plantilla de personal, retribuciones y gratificaciones y la contratación de personal fuera de la plantilla.
- El presupuesto del Patronato y sus modificaciones.
- Las operaciones de crédito.
- Las cuentas anuales.
- La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.
- El inventario de bienes y sus rectificaciones anuales.
- La adquisición de bienes inmuebles por un importe superior al 5% del presupuesto del Patronato.
- La aprobación de ordenanzas y reglamentos.
- La modificación de los Estatutos del Patronato.
- La disolución del Patronato.

CAPITULO X

Vigencia y modificación de los Estatutos

Art. 30. El plazo de vigencia de los presentes Estatutos será indefinido, en tanto perdure el Patronato y no sean objeto de modificación.

Los Estatutos podrán modificarse:

- Por acuerdo del Consejo del Patronato, que deberá adoptarse por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
 - A iniciativa del Excmo. Ayuntamiento, como órgano tutelar del Patronato. En cualquier caso, la modificación de los Estatutos deberá someterse a los mismos trámites que para su aprobación.
- En el segundo supuesto se pedirá informe al Consejo, el cual no tendrá carácter vinculante, y se entenderá cumplido el trámite si, intentada su emisión, transcurriera un plazo de quince días hábiles sin que ésta se hubiera efectuado.

CAPITULO XI

Disolución del Patronato

Art. 31. Serán causas de disolución o extinción del Patronato:

- El acuerdo del Ayuntamiento Pleno.
- La imposibilidad de cumplimiento de los fines para los que se constituye.
- Por disposición legal o resolución judicial firme.
- A propuesta del Consejo del Patronato, que requerirá la mayoría de los dos tercios, debiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Art. 32.

1. Acordada la disolución del Patronato, la Corporación le sucederá universalmente a beneficio de inventario. Posteriormente, se entrará en fase de liquidación, a cuyo efecto tendrá personalidad únicamente para efectuar las operaciones relativas a la misma, que realizará el Consejo del Patronato.

2. Los bienes de toda índole que el Patronato posea a su disolución, y que hayan sido adquiridos con sus fondos, una vez saldadas las operaciones pendientes, se adjudicarán a quienes hubieran hecho aportaciones y en proporción a las mismas.

3. Los bienes que, siendo propiedad del Ayuntamiento o terceros, hayan sido adscritos al Patronato para el desarrollo de sus fines, revertirán o serán devueltos a sus respectivos titulares.

4. De quedar deudas pendientes sucederán en ellas el Ayuntamiento o terceros, en proporción también a sus respectivas aportaciones.

Art. 33. El Patronato Municipal de Turismo se constituye abierto a la participación de otras instituciones públicas o privadas, así como de entidades con personalidad jurídica, que manifiesten su voluntad de contribuir económicamente a la consecución de los fines propuestos.

Si esto ocurriera se procederá a la oportuna modificación de estos Estatutos si fuera necesario.

Disposición transitoria

Única. — El presente Patronato asume la continuidad de las actividades de Turismo que eran ejercidas por el Departamento de Turismo existente en el Patronato de Educación, Bibliotecas y Turismo, del que se desgaja. En consecuencia, sucederá en la totalidad de derechos y obligaciones de éste, en cuanto a Turismo se refiere, así como asumirá a la totalidad del personal actualmente adscrito al Departamento de Turismo de dicho Patronato.

Disposiciones finales

Primera. — En lo no previsto en los presentes Estatutos serán de aplicación las disposiciones de régimen local.

Segunda. — Los presentes Estatutos, una vez aprobados definitivamente, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Estatutos del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Constitución.* — El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza constituye el Organismo Autónomo de carácter administrativo denominado Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, el cual se regirá por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones legales de aplicación.

Art. 2.º *Finalidad.* — El Patronato tiene como finalidad la gestión a través de órgano especializado de la oferta municipal en los ámbitos de la educación.

Art. 3.º *Personalidad.* — El Patronato estará dotado de personalidad jurídica pública para el cumplimiento de sus fines, según lo determinado en los presentes Estatutos.

Art. 4.º *Domicilio.* — La sede del Patronato radica en la Ciudad de Zaragoza, teniendo provisionalmente su domicilio social en el Torreón Fortea (calle Torre Nueva, número 25).

Art. 5.º *Denominación y duración.* — El Patronato que se constituye se denominará Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas. Su duración lo será por plazo indefinido en tanto no se disuelva.

CAPITULO II

Régimen orgánico

Art. 6.º *Organos de gobierno.* — El gobierno y administración del Patronato estará a cargo de los órganos siguientes:

- El Consejo del Patronato.
- La Junta de Gobierno.
- El presidente.

Artículo 7.º *Consejo del Patronato.* — El Consejo del Patronato estará compuesto por el alcalde-presidente y un número de miembros no superior a doce, con mayoría absoluta de concejales, designados por el Ayuntamiento Pleno según los criterios del Reglamento Orgánico de la Corporación y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Podrán asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, técnicos designados por la Alcaldía, en número no superior a cuatro, y en todo caso, el director del Área de Cultura y Educación y el gerente del Patronato.

Si se produjera el cese de algún concejal que ostente la condición de miembro del Consejo, cesará automáticamente como miembro del Patronato y la Corporación elegirá, a la mayor brevedad posible, a quien haya de sustituirle.

Asistirán a las sesiones del Consejo del Patronato, con voz pero sin voto, un representante del Ministerio de Educación y Ciencia, un representante del Ministerio de Cultura, un representante de la Diputación General de Aragón, un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza, un representante de los trabajadores del Patronato, el director del Área de Cultura y Educación del Ayuntamiento y el gerente del Patronato.

Cuando las sesiones versen sobre temas relacionados con Escuelas Infantiles asistirá a las reuniones un representante de la Asociación de Padres de Alumnos, con voz y sin voto.

Cuando en las sesiones sean tratados asuntos relacionados con los cursos impartidos por la Universidad Popular asistirá a las reuniones un representante de los participantes en los mismos, con voz y sin voto.

Cuando las sesiones versen sobre temas relacionados con los Comedores Escolares asistirá a las reuniones un representante de la FAPAR, con voz y sin voto.

Art. 8.º *Junta de Gobierno.* — La Junta de Gobierno estará compuesta por el vicepresidente del Patronato, salvo que asista el alcalde-presidente, y hasta seis concejales miembros del Consejo del Patronato designados por el Pleno de la Corporación, según los criterios del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento. El vicepresidente perderá el voto cuando asista el Ilmo. señor alcalde.

Art. 9.º *Presidente y vicepresidente.* — La Presidencia del Patronato recaerá en el Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El vicepresidente del Patronato será el miembro del mismo que designe el alcalde-presidente, siendo sus funciones las de sustitución del presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

CAPITULO III

Secretario e interventor

Art. 10. *Secretario.* — El cargo de secretario del Patronato y de sus órganos de gobierno, en los que tendrá voz pero no voto, será desempeñado por el secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o quien legalmente le sustituya, ejerciendo las siguientes funciones:

- Asistir a las sesiones del Patronato y levantar acta de las mismas.
- Preparar los asuntos que hayan de servir al presidente para formar el orden del día de cada convocatoria de sesión, y cursar las citaciones correspondientes.
- Prestar asistencia jurídico-administrativa a los órganos del Patronato.
- Expedir las certificaciones que procedan.
- Velar por que se custodien debidamente los libros de actas, documentos y sellos del Patronato, disponiendo a tal fin lo más conveniente.
- Cumplimentar los acuerdos, previo el cúmplase de la Presidencia y los Decretos de la misma, así como su notificación en forma.
- Las demás que le correspondan por aplicación de la legislación de régimen local.

Art. 11. *Interventor.* — El cargo de interventor del Patronato será desempeñado por el interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o quien legalmente le sustituya. Será el asesor económico de los órganos del Patronato y asistirá con voz, pero sin voto, a sus sesiones. Desempejará las funciones de control interno de la gestión económica y de dirección de contabilidad del Patronato, con arreglo a lo determinado en la vigente legislación de régimen local.

CAPITULO IV

Régimen funcional

Art. 12. *Atribuciones del Consejo del Patronato.* — Son atribuciones del Consejo del Patronato:

- La constitución del mismo.
- La propuesta al Excmo. Ayuntamiento de la aprobación de los presupuestos, sus cuentas, modificaciones de crédito y cualquier clase de compromiso económico no incluidos en aquéllos.
- La propuesta al Excmo. Ayuntamiento de la aprobación de la plantilla de personal, retribuciones y gratificaciones y la contratación de personal fuera de la plantilla.
- La aprobación de la relación de puestos de trabajo.
- La aprobación de los procesos de convocatoria y selección del personal del Patronato.
- Ratificar el despido del personal.
- La propuesta al Excmo. Ayuntamiento de la aprobación del Inventario de Bienes y sus rectificaciones anuales.

h) La propuesta de aprobación al Excmo. Ayuntamiento de ordenanzas y reglamentos.

i) La adquisición de bienes inmuebles y derechos, y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición, incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones públicas y a Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, debiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento la adquisición de bienes inmuebles por un importe superior al 50% del Presupuesto del Patronato, así como la enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles en cualquier caso.

j) La creación de delegaciones, oficinas y sucursales en el término municipal de Zaragoza.

k) La aprobación de la política de actuación y gestión del Patronato y del Programa anual de trabajo.

l) La aprobación de la Memoria de la gestión anual.

ll) La propuesta al Excmo. Ayuntamiento de modificación de los Estatutos.

m) La propuesta al Excmo. Ayuntamiento de la disolución del Patronato, a tenor de lo previsto en el artículo 32.

n) La concesión de honores y distinciones.

ñ) Las demás que deban corresponderle por analogía con lo establecido en la legislación de Régimen Local para el cumplimiento de sus fines.

Art. 13. *Atribuciones de la Junta de Gobierno.* — Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

a) La programación, control y seguimiento de actividades.

b) La aprobación de proyectos técnicos y pliegos de condiciones.

c) La contratación de obras, servicios y suministros cuya cuantía exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, o del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, así como las que tengan una duración superior a un año o exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

d) El ejercicio de acciones judiciales y la interposición de recursos, así como la defensa en los procedimientos que puedan incoarse contra el Patronato.

e) La contratación del personal laboral que se halle prevista en la relación de puestos de trabajo, así como la contratación administrativa temporal de personal del Patronato y la solicitud y aprobación de comisiones de servicio o adscripciones temporales.

f) La concesión de jubilaciones y excedencias, así como la resolución de los contratos de personal a que haya lugar y la corrección e imposición de sanciones por faltas graves o muy graves, en su caso, y, el despido del personal, debiendo ser éste ratificado por el Consejo del Patronato.

g) Las demás que deban corresponderle por analogía con lo establecido en la legislación de régimen local para el cumplimiento de sus fines.

Art. 14. *Atribuciones del presidente.* — Son atribuciones del presidente:

a) Elaborar órdenes del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de los órganos de gobierno y dirigir las deliberaciones, pudiendo decidir los empates con voto de calidad.

b) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno.

c) Representar al Patronato.

d) Inspeccionar los servicios del Patronato.

e) El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.

f) La contratación de obras, servicios y suministros no atribuida a la Junta de Gobierno.

g) Ejercer las facultades disciplinarias que legalmente correspondan en relación con el personal dependiente del Patronato, no atribuidas a otros órganos del Patronato.

h) Aprobar las facturas que afecten al desarrollo normal del presupuesto, y que, contraídas de forma procedente, hayan sido informadas previamente.

i) La apertura de cuentas corrientes bancarias.

j) Ejercer, en caso de urgencia, acciones judiciales e interponer recursos en defensa de los intereses del Patronato, dando cuenta a la Junta en la primera sesión que se celebre, y conferir mandato, previo acuerdo de la misma, a procuradores y letrados que representen al Patronato en los casos en que fuera necesario.

k) Las demás que se le atribuyen en los presentes Estatutos, así como las que por analogía corresponden a la Presidencia de las Corporaciones Locales en la vigente legislación de régimen local.

CAPITULO V

Régimen jurídico

Art. 15. *Sesiones.* — Los órganos de gobierno del Patronato celebrarán sus sesiones en el domicilio social, las cuales podrán ser ordinarias y extraordinarias, así como en primera y en segunda convocatoria.

La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre como mínimo, en la fecha y hora que señale la Presidencia, o en su caso la Vicepresidencia. El Consejo del Patronato se reunirá cuando resulte necesario según sus competencias. Se reunirá en sesión extraordinaria:

a) Por iniciativa del presidente.

b) A petición de la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Junta.

Art. 16. *Régimen de sesiones.* — Para la válida celebración de las sesiones en primera o segunda convocatoria, será necesaria la asistencia de un tercio del número legal de miembros, debiendo mantenerse durante toda la sesión, no pudiendo celebrarse sesión alguna sin la asistencia del presidente y del secretario, o de quienes legalmente les sustituyan. Caso de que no hubiera quórum,

se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

Art. 17. *Orden del día.* — El Orden del día de los asuntos a tratar en cada sesión, que corresponderá aprobar al presidente, se repartirá a los miembros de los órganos de gobierno con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo en casos de urgencia, que será apreciada por el presidente, debiéndose incluir, en este caso, como primer punto del orden del día, el pronunciamiento sobre la urgencia.

Art. 18. *Acuerdos.* — Los acuerdos, hecha excepción de los que requieran quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

En caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

Art. 19. *Quórum especial.* — Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Patronato para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las siguientes materias:

a) Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

b) Propuesta de modificación de los presentes Estatutos, en relación con lo determinado en el artículo 31.

c) La propuesta de aprobación de operaciones financieras o de crédito, cuando su importe exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

d) Ratificación del despido disciplinario del personal laboral.

e) Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

f) Cesión gratuita de sus bienes.

g) Las restantes materias determinadas por la Ley.

Art. 20. *Derecho supletorio.* — Como derecho supletorio, en primer grado servirán, en cuanto no se encuentre expresamente regulado en estos Estatutos, y como sistema interpretativo, la legislación de régimen local, los reglamentos locales y demás disposiciones complementarias o subsidiarias.

Art. 21. El Patronato tiene plena capacidad para ejercer las acciones que en derecho le competen conforme a los presentes Estatutos. El acuerdo que se adopte para ejercerlas deberá ir precedido de dictamen de un letrado asesor. En todo caso, deberá ponerlo seguidamente en conocimiento del Ayuntamiento para que pueda, si le conviene, comparecer como coadyuvante o poner a su disposición los elementos que estime necesarios para que pueda prosperar la acción. Para desistir o allanarse, deberá acomodarse en su acuerdo a los mismos requisitos que para accionar.

CAPITULO VI

Régimen económico y financiero

Art. 22. En cuanto al régimen presupuestario, modificaciones de créditos, ejecución y liquidación del presupuesto, contabilidad, estados y cuentas anuales y control y fiscalización, serán de aplicación los artículos 143 a 204 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, teniéndose en cuenta las siguientes reglas:

a) El Presupuesto del Patronato será formado por el presidente, informado por el interventor y propuesto inicialmente por el Consejo del Patronato, antes del día 15 de septiembre de cada año. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza lo integrará en su Presupuesto General, pudiendo modificar la propuesta previo informe del presidente e interventor.

b) Las modificaciones del Presupuesto se sujetarán a los mismos trámites que éste, debiendo ser autorizadas, cuando no corresponda al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el órgano que se establezca en las bases del presupuesto general.

c) Dentro de los créditos autorizados en el Presupuesto del Patronato, la autorización y disposición de gastos corresponderá al presidente o a la Junta de Gobierno, de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

d) Corresponderá al presidente el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos.

e) La Tesorería del Patronato, sujeta al régimen de intervención y contabilidad pública, estará a cargo del gerente, que suscribirá las disposiciones de fondos de las cuentas de depósito, juntamente con el Ordenador de Pagos e interventor.

i) Los estados y cuentas del Patronato serán rendidos por su presidente y propuestos por el Consejo del Patronato al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

g) La Intervención del Patronato dirigirá la contabilidad mediante un departamento de contabilidad, dependiente funcionalmente de aquélla.

h) La Intervención del Patronato, en el ejercicio de la función interventora y de control financiero y de eficacia, cuidará especialmente de la adecuación a la normativa legal y a las normas dictadas por órganos competentes de los actos de contenido económico del Patronato, correspondiendo la resolución de la discrepancia, con los reparos que formularé, al Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en los casos que no fueran competencia de aquél.

Art. 23. Serán recursos del Patronato:

a) La aportación anual que realice el Excmo. Ayuntamiento.

b) Las subvenciones, auxilios y donativos que se obtengan del Estado, de entidades públicas o privadas, o de particulares.

- c) Los productos de sus rentas o patrimonio.
d) Cualesquiera otros recursos obtenidos con arreglo a derecho.

Art. 24. La ordenación de gastos y pagos y la formalización de ingresos y pagos se ajustarán a la legislación de régimen local. Los fondos, valores, títulos de crédito y derechos del Patronato, estarán depositados en las entidades financieras que designe el presidente.

CAPITULO VII

Bienes y derechos

Art. 25. El Patrimonio del Patronato estará compuesto:

- a) Por aquellos bienes que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza adscriba a esta finalidad por acuerdo adoptado en Pleno, del que se adjuntará certificación que se unirá a los Estatutos.
b) Por los donativos, mandas y legados que se reciban.
c) Por los derechos y bienes, muebles e inmuebles, que se adquieran con cargo a los fondos del Patronato.

CAPITULO VIII

Gerencia

Art. 26. El gerente del Patronato, cuyo nombramiento corresponde al presidente del Patronato, asegurará el funcionamiento de todos los elementos humanos y técnicos que lo componen, para lo cual, en su caso, recabará de los medios materiales y técnicos necesarios, a través del personal que se ocupa de las cuestiones administrativas y económico-financieras en el Patronato.

Art. 27. El Patronato comprenderá los siguientes departamentos:

- a) Escuelas Infantiles.
b) Comedores Escolares.
c) Universidad Popular.
d) Biblioteca Pública.

Art. 28. *Otro personal.* — El Patronato podrá proceder a la designación o contratación del personal que considere preciso, con sujeción a las disposiciones de aplicación y a la relación de puestos aprobada, así como a las consignaciones presupuestarias correspondientes.

CAPITULO IX

Tutela municipal

Art. 29. La función directora y tuitiva del Patronato corresponderá al Ayuntamiento, que la ejercerá mediante sus órganos competentes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias.

Art. 30. Las facultades tutelares abarcarán la aprobación de:

- a) La plantilla de personal, retribuciones y gratificaciones y la contratación de personal fuera de la plantilla.
b) El Presupuesto del Patronato y sus modificaciones.
c) Las operaciones de crédito.
d) Las cuentas anuales.
e) La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.
f) El Inventario de Bienes y sus rectificaciones anuales.
g) La adquisición de bienes inmuebles por un importe superior al 50% del Presupuesto del Patronato.
h) La aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.
i) La modificación de los Estatutos del Patronato.
j) La disolución del Patronato.

CAPITULO X

Vigencia y modificación de los Estatutos

Art. 31. El plazo de vigencia de los presentes Estatutos será indefinido, en tanto perdure el Patronato y no sean objeto de modificación. Los Estatutos podrán modificarse:

- a) Por acuerdo del Consejo del Patronato, que deberá adoptarse por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
b) A iniciativa del Excmo. Ayuntamiento, como órgano tutelar del Patronato. En cualquier caso, la modificación de los Estatutos deberá someterse a los mismos trámites que para su aprobación.

En el segundo supuesto se pedirá informe al Consejo, el cual no tendrá carácter vinculante, y se entenderá cumplido el trámite si, intentada su emisión, transcurriera un plazo de quince días hábiles sin que ésta se hubiera efectuado.

CAPITULO XI

Disolución del Patronato

Art. 32. Serán causas de disolución o extinción del Patronato:

- a) El acuerdo del Ayuntamiento Pleno.
b) La imposibilidad de cumplimiento de los fines para los que se constituye.
c) Por disposición legal o resolución judicial firme.
d) A propuesta del Consejo del Patronato, que requerirá la mayoría de los dos tercios, debiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Art. 33. 1. Acordada la disolución del Patronato, la Corporación le sucederá universalmente a beneficio de Inventario. Posteriormente, se entrará en fase

de liquidación, a cuyo efecto tendrá personalidad únicamente para efectuar las operaciones relativas a la misma, que realizará el Consejo del Patronato.

2. Los bienes de toda índole que el Patronato posea a su disolución, y que hayan sido adquiridos con sus fondos, una vez saldadas las operaciones pendientes, se adjudicarán a quienes hubieran hecho aportaciones y en proporción a las mismas.

3. Los bienes que, siendo propiedad del Ayuntamiento o terceros, hayan sido adscritos al Patronato para el desarrollo de sus fines, revertirán o serán devueltos a sus respectivos titulares.

4. De quedar deudas pendientes sucederán en ellas el Ayuntamiento o terceros, en proporción también a sus respectivas aportaciones.

Art. 34. El Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas se constituye abierto a la participación de otras Instituciones públicas o privadas, así como de Entidades con personalidad jurídica, que manifiesten su voluntad de contribuir económicamente a la consecución de los fines propuestos.

Si esto ocurriera, se procederá a la oportuna modificación de estos Estatutos si fuera necesario.

Disposición transitoria

Unica. — El presente Patronato asume la continuidad en parte de determinadas actividades que eran ejercidas por los Patronatos disueltos de Universidad Popular, Escuelas Infantiles, Comedores Escolares, y Biblioteca. En consecuencia, sucederá en la totalidad de derechos y obligaciones de aquéllos a su liquidación, a excepción de cuanto se refiere a personal, que será objeto de posterior determinación por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con la legislación vigente y en función de los servicios que se presten.

Disposiciones finales

Primera. — En lo no previsto en los presentes Estatutos serán de aplicación las disposiciones de régimen local.

Segunda. — Los presentes Estatutos, una vez aprobados definitivamente, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días de información pública y audiencia para que los interesados puedan presentar observaciones y sugerencias, todas las cuales serán resueltas al tiempo que se proceda a la aprobación definitiva.

Zaragoza a 30 de abril de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 27.450

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable, por interés social, para nave agrícola, en el término municipal de Bulbunte, instada por Octavio Pérez Pellicer (COT-96/235).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 8 de mayo de 1996. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 11.307

Pilar Lapuerta de Ojeda ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica en solicitud de la inscripción en los libros de registro de aprovechamientos de aguas públicas de los que viene utilizando precedentes del manantial denominado "El Vadillo", en el paraje del mismo nombre del término municipal de Borja (Zaragoza), con destino al riego de parte de una finca de su propiedad sita en dicho término municipal.

Acompaña como justificante a su derecho un acta de notoriedad autorizada por la notaría de Sos del Rey Católico (Zaragoza) doña Teresa Cruz Gisbert, sustituta legal por vacante de la Notaría de Borja.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado bien desde la fecha de exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Borja, o bien a partir de la de publicación de este mismo anuncio en el BOP, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles.

Zaragoza, 9 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 23.534

José Artigas Losilla solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Cabezo Blanco", en la localidad y término municipal de Longares (Zaragoza), en la margen izquierda del barranco del camino de Tosos, tributario del río Huerva por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 13 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3 litros por segundo y un volumen máximo anual de 25.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,4 metros de diámetro y 203 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 12,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de abril de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 24.475

Ricardo y Natividad Sebastián Navarro solicitan la inscripción de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Hortales-Umbría del Calvo", en la localidad y término municipal de Cosuenda (Zaragoza), en la margen derecha del barranco Hortales, tributario del río Jalón por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0585 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0038 litros por segundo y un volumen máximo anual de 50 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 5,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de abril de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 25.049

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Finca La Noria, S.C.

Destino del aprovechamiento: Riego de 16 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 25 litros por segundo.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Pozo situado en la parcela número 77 del polígono número 22.

Término municipal donde radican las obras: Epila (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el BOE número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 24 de abril de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 29.251

BASES de convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de tres plazas de auxiliar de clínica de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

1.^a **Objeto de la convocatoria.** — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de tres plazas de auxiliar de clínica

encuadradas dentro del grupo D, conforme a la oferta de empleo de 1996, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de diciembre de 1995.

2.^a **Requisitos.** — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado en la rama sanitaria (auxiliar de clínica).
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.^a **Instancias.** — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, dirigiéndose al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOE y previamente en el BOP. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria municipal por importe de 1.000 pesetas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4.^a **Admisión y exclusión de aspirantes.** — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que exista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

5.^a **Tribunal.** — El tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde-presidente.

Vocales: el delegado de Personal, el presidente de la Comisión de Bienestar Social, un miembro de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, un representante del comité de empresa y un asesor técnico.

Secretario: El de la Corporación.

Cada uno de los titulares tendrá su correspondiente suplente.

Se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual la mitad más uno de sus miembros, al menos, ha de poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los miembros del tribunal, exceptuando los corporativos, de igual o superior nivel académico que los exigidos para la plaza convocada.

El tribunal no podrá adoptar acuerdo sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes.

En caso de ausencia del presidente será sustituido en primer lugar por el presidente suplente, en segundo lugar por los vocales titulares en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal, y en tercer lugar se acudiría a los vocales suplentes con idéntico criterio que el anterior. Los vocales serán suplidos por los vocales suplentes, aplicando idénticas reglas que para la sustitución del presidente.

En caso de empate en las votaciones decidirá el voto de calidad del presidente.

6.^a **Fase de concurso.** — En la fase de concurso se tendrán en cuenta como méritos:

- Servicios prestados al Ayuntamiento de Calatayud.
- Servicios prestados en otras entidades locales.
- Servicios prestados en otras administraciones.
- Títulos, diplomas, cursos, etc.

Los méritos que en el aspirante concurren se valorarán de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios como auxiliar de clínica prestados en el Ayuntamiento de Calatayud, 0,4 puntos.
- Por cada mes completo de servicios como auxiliar de clínica prestados en otras entidades locales, 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios como auxiliar de clínica prestados en otras administraciones, 0,1 puntos.

La valoración obtenida por los servicios prestados por el aspirante, citados en los apartados anteriores, no podrá exceder de 15 puntos.

- Títulos, diplomas, cursos:
 - De 20 a 60 horas de duración, 0,5 puntos.
 - De 61 a 120 horas de duración, 1 punto.

c) De 121 a 250 horas de duración, 2 puntos.

d) De más de 250 horas de duración, 4 puntos.

La valoración obtenida por cursos, diplomas, títulos, etc., presentados por el aspirante no superará los 5 puntos.

7.^a Ejercicios. — Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1. Primer ejercicio: Es de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en responder por escrito durante un período máximo de 45 minutos un test de veinte preguntas referentes a los temas incluidos en el programa, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta.

Cada respuesta correcta se calificará con 1 punto. Las preguntas no contestadas con 0 puntos y las respuestas incorrectas con 0,5 puntos negativos. Será necesario para aprobar sumar un total de 10 puntos, con un máximo de 20 puntos.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar un ejercicio teórico y/o práctico a propuesta del tribunal. Se valorarán:

— Los conocimientos del tema.

— La capacidad de raciocinio.

— La sistemática en el planteamiento.

— El tiempo empleado.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

8.^a Calificaciones. — Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminados y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 20 puntos. El concurso sólo se valorará en aquellos aspirantes que superen la fase de oposición. La valoración obtenida en la fase de concurso por cada aspirante, no superior a 20 puntos, se sumará a la fase de oposición para obtener así la calificación total. Las puntuaciones de los ejercicios serán publicadas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

9.^a Lista de aprobados. — Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados en el tablón de edictos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con propuesta de nombramiento, al Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

Los opositores que hayan obtenido las plazas objeto de esta convocatoria deberán presentar en el plazo de treinta días los documentos justificativos de todas las condiciones requeridas en la base segunda de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

10.^a Período de prueba. — Se establece un período de prueba de dos meses, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

11.^a Impugnación. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.^a Interpretación y desarrollo. — Las presentes bases, una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, serán desarrolladas, interpuestas, etc., por la Comisión de Gobierno o, en su defecto, por razones de urgencia justificada, por la Alcaldía, llegando incluso a suplir las razones que pudieran existir, de conformidad siempre con el espíritu de las mismas y la legislación aplicable a la materia.

Calatayud, 15 de abril de 1996. — El secretario.

ANEXO I

Temario

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
 Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 Tema 3. La Corona. — El Poder Legislativo.
 Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
 Tema 5. El Poder Judicial.
 Tema 6. Organización territorial del Estado.
 Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — La Administración del Estado. — La Administración local. — La Administración institucional y corporativa.
 Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho Público.
 Tema 9. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
 Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general.
 Tema 11. Formas de la acción administrativa. — Fomento, policía y servicio público.

Tema 12. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 13. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.

Tema 14. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 15. Organización municipal. — Competencias.

Tema 16. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — Entidades locales menores.

Tema 17. La función pública local y su organización.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 19. Los bienes de las entidades locales.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

ANEXO II

Temario

Tema 1. Higiene y aseo del anciano asistido y enfermo. — Cuerpo. — Vestido. — Medios.

Tema 2. Atención en la higiene y aseo del anciano válido. — Acompañamiento y cuidado.

Tema 3. Prevención de úlceras de decúbito en enfermos o ancianos asistidos, encamados e impedidos por distinta etiología.

Tema 4. Aplicación local de frío y calor. — Medios. — Precauciones.

Tema 5. Eliminaciones del enfermo: Espustos, vómitos, orina y heces. — Colocación de orinales y cuñas. — Limpieza y conservación de estos utensilios. — Recogida de los eliminados para exploración y análisis.

Tema 6. Enemas, clases y técnicas de aplicación. — Sondas. — Sonda rectal y técnica de colocación. — Enema de limpieza.

Tema 7. Responsabilidades y deberes del personal sanitario, cualidades morales, intelectuales y físicas que necesita el auxiliar de enfermería.

Tema 8. Habitaciones auxiliares en una residencia asistida. — Medios, utensilios, arreglo e higiene, orden y disposición.

Tema 9. Observación y vigilancia del anciano asistido y enfermo: Estado de conciencia, observación de la piel, extremidades, temperatura, respiración, etc.

Tema 10. Servicio de comida: Complementos alimenticios que no se preparan en la cocina sino en la Unidad Auxiliar de Enfermería. — Alimentación prohibida en un diabético, la permitida en algunos casos, la que puede comer sin ningún riesgo.

Tema 11. Transporte y movilización de un anciano asistido o enfermo: Transporte activo, movilización del mismo, postura del auxiliar en ayuda manual y psicológica. — Pueden darse distintos casos: Posttraumático, postoperatorio, postaccidente vascular de tipo cerebral. — Secuelas.

Tema 12. Cuidados *post mortem*. — Algunos cuidados y previsiones que deben realizarse próximo el fallecimiento.

CALATAYUD

Núm. 29.259

BASES de convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de operario de servicios múltiples (plancha) de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de operario de servicios múltiples (plancha), encuadrada dentro del grupo E, conforme a la oferta de empleo de 1996, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de diciembre de 1995.

2.^a Requisitos. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los 18 años.

c) Estar en posesión del título de certificado de estudios o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.^a Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, dirigiéndose al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOE y previamente en el BOP. Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria municipal por importe de 1.000 pesetas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4.ª *Admisión y exclusión de aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que exista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

5.ª *Tribunal.* — El tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde-presidente.

Vocales: El delegado de Personal, el presidente de la Comisión de Bienestar Social, un miembro de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, un representante del comité de empresa y un asesor técnico.

Secretario: El de la Corporación.

Cada uno de los titulares tendrá su correspondiente suplente.

Se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual la mitad más uno de sus miembros, al menos, ha de poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la plaza convocada.

El tribunal no podrá adoptar acuerdo sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes.

En caso de ausencia del presidente, será sustituido en primer lugar por el presidente suplente, en segundo lugar por los vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal, y en tercer lugar se acudirán a los vocales suplentes, con idéntico criterio que el anterior. Los vocales serán suplidos por los vocales suplentes aplicando idénticas reglas que para la sustitución del presidente.

En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto de calidad del presidente.

6.ª *Fase de concurso.* — En la fase de concurso se tendrán en cuenta como méritos:

- a) Servicios prestados al Ayuntamiento de Calatayud.
- b) Servicios prestados a otras entidades locales.
- c) Servicios prestados en otras Administraciones.
- d) Títulos, diplomas, cursos, etc.

Los méritos que en el aspirante concurren se valorarán de la siguiente forma:

- 1) Por cada mes completo de servicios como operario de servicios múltiples (plancha) prestados en el Ayuntamiento de Calatayud: 0,4 puntos.
- 2) Por cada mes completo de servicios como operario de servicios múltiples (plancha) prestados en otras entidades locales: 0,2 puntos.
- 3) Por cada mes completo de servicios como operario de servicios múltiples (plancha) prestados en otras Administraciones: 0,1 puntos.

La valoración obtenida por los servicios prestados por el aspirante citados en los tres apartados anteriores no podrá exceder de 15 puntos.

- 4) Títulos, diplomas, cursos:
 - a) De 20 a 60 horas de duración: 0,5 puntos.
 - b) De 61 a 120 horas de duración: 1 punto.
 - c) De 121 a 250 horas de duración: 2 puntos.
 - d) De más de 250 horas de duración: 4 puntos.

La valoración obtenida por cursos, diplomas, títulos, etc., presentada por el aspirante no superará 5 puntos.

7.ª *Ejercicios.* — Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios para todos los aspirantes, y consistirán en lo siguiente:

Primero: Contestar un test de veinte preguntas con tres respuestas alternativas sobre cuestiones relacionadas con el programa y de cultura general. Cada respuesta acertada sumará 1 punto, las no acertadas 0 puntos y las contestadas incorrectamente 0,5 puntos negativos.

Segundo: Ejercicio práctico a propuesta del tribunal, referido a conocimientos en relación a las funciones propias de las plazas.

8.ª *Calificaciones.* — Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 20 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 10 puntos en cada uno para pasar al ejercicio siguiente. La valoración obtenida en la fase de concurso por cada aspirante, no superior a 20 puntos, se sumará a la de la fase de oposición para obtener así la calificación total. Las puntuaciones de los ejercicios serán publicadas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

9.ª *Lista de aprobados.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados en el tablón de edictos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con propuesta de nombramiento, al Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

El opositor que haya obtenido la plaza objeto de esta convocatoria deberá presentar en el plazo de treinta días los documentos justificativos de todas las condiciones requeridas en la base segunda de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.ª *Nombramiento.* — Concluido el proceso selectivo, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieren superado; el aspirante con mayor calificación deberá acreditar en las oficinas del Ayuntamiento que se encuentra en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Comprobado este último requisito, será nombrado por el alcalde-presidente de la Corporación.

11.ª *Período de prueba.* — Se establece un período de prueba de dos meses, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

12.ª *Impugnación.* — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

13.ª *Interpretación y desarrollo.* — Las presentes bases, una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, serán desarrolladas, interpretadas, etc., por la Comisión de Gobierno, o, en su defecto, por razones de urgencia justificada, por la Alcaldía, llegando incluso a suplir las lagunas que pudieran existir, de conformidad siempre con el espíritu de las mismas y la legislación aplicable a la materia.

Calatayud, 15 de abril de 1996. — El secretario.

ANEXO

Temario

- Tema 1. Utensilios de trabajo.
- Tema 2. Productos de limpieza.
- Tema 3. Seguridad e higiene en el trabajo.

CALATAYUD

Núm. 29.260

BASES de convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de cinco plazas de operario de servicios múltiples (limpiador/a) de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

1.ª *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de cinco plazas de operario de servicios múltiples limpiador/a (cuatro a jornada completa y una a media jornada), encuadradas dentro del grupo E, conforme a la oferta de empleo de 1996, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de diciembre de 1995.

2.ª *Requisitos.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los 18 años.
- c) Estar en posesión del título de certificado de estudios o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.ª *Instancias.* — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, dirigiéndose al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOE y previamente en el BOP. Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria municipal por importe de 1.000 pesetas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4.ª *Admisión y exclusión de aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que exista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

5.ª Tribunal. — El tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde-presidente.

Vocales: El delegado de Personal, el presidente de la Comisión de Bienestar Social, un miembro de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, un representante del comité de empresa y un asesor técnico.

Secretario: El de la Corporación.

Cada uno de los titulares tendrá su correspondiente suplente.

Se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, la mitad más uno de sus miembros, al menos, ha de poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la plaza convocada.

El tribunal no podrá adoptar acuerdo sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes.

En caso de ausencia del presidente, será sustituido en primer lugar por el presidente suplente, en segundo lugar por los vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal, y en tercer lugar se acudirán a los vocales suplentes, con idéntico criterio que el anterior. Los vocales serán suplidos por los vocales suplentes aplicando idénticas reglas que para la sustitución del presidente.

En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto de calidad del presidente.

6.ª Fase de concurso. — En la fase de concurso se tendrán en cuenta como méritos:

- Servicios prestados al Ayuntamiento de Calatayud.
- Servicios prestados a otras entidades locales.
- Servicios prestados en otras Administraciones.
- Títulos, diplomas, cursos, etc.

Los méritos que en el aspirante concurran se valorarán de la siguiente forma:

1) Por cada mes completo de servicios como operario de servicios múltiples (limpiador/a) prestados en el Ayuntamiento de Calatayud: 0,4 puntos.

2) Por cada mes completo de servicios como operario de servicios múltiples (limpiador/a) prestados en otras entidades locales: 0,2 puntos.

3) Por cada mes completo de servicios como operario de servicios múltiples (limpiador/a) prestados en otras Administraciones: 0,1 puntos.

La valoración obtenida por los servicios prestados por el aspirante citados en los tres apartados anteriores no podrá exceder de 15 puntos.

4) Títulos, diplomas, cursos:

- De 20 a 60 horas de duración: 0,5 puntos.
- De 61 a 120 horas de duración: 1 punto.
- De 121 a 250 horas de duración: 2 puntos.
- De más de 250 horas de duración: 4 puntos.

La valoración obtenida por cursos, diplomas, títulos, etc., presentados por el aspirante no superará 5 puntos.

7.ª Ejercicios. — Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios para todos los aspirantes, y consistirán en lo siguiente:

Primero: Contestar un test de veinte preguntas con tres respuestas alternativas sobre cuestiones relacionadas con el programa y de cultura general. Cada respuesta acertada sumará 1 punto, las no acertadas 0 puntos y las contestadas incorrectamente 0,5 puntos negativos.

Segundo: Ejercicio práctico a propuesta del tribunal, referido a conocimientos en relación a las funciones propias de las plazas.

8.ª Calificaciones. — Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 20 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 10 puntos en cada uno para pasar al ejercicio siguiente.

La valoración obtenida en la fase de concurso por cada aspirante, no superior a 20 puntos, se sumará a la de la fase de oposición para obtener así la calificación total. Las puntuaciones de los ejercicios serán publicadas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

9.ª Lista de aprobados. — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados en el tablón de edictos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con propuesta de nombramiento, al Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

Los opositores que hayan obtenido las plazas objeto de esta convocatoria deberán presentar en el plazo de treinta días los documentos justificativos de todas las condiciones requeridas en la base segunda de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.ª Nombramiento. — Concluido el proceso selectivo, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieren superado; el aspirante con mayor calificación deberá acreditar en las oficinas del Ayuntamiento que se encuentra en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Comprobado este último requisito, será nombrado por el alcalde-presidente de la Corporación.

11.ª Período de prueba. — Se establece un período de prueba de dos meses, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de planti-

lla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

12.ª Impugnación. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

13.ª Interpretación y desarrollo. — Las presentes bases, una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, serán desarrolladas, interpretadas, etc., por la Comisión de Gobierno, o, en su defecto, por razones de urgencia justificada, por la Alcaldía, llegando incluso a suplir las lagunas que pudieran existir, de conformidad siempre con el espíritu de las mismas y la legislación aplicable a la materia.

Calatayud, 15 de abril de 1996. — El secretario.

ANEXO

Temario

- Utensilios de trabajo.
- Productos de limpieza.
- Seguridad e higiene en el trabajo.

CALATAYUD

Núm. 29.261

BASES de convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de cuatro plazas de operario de servicios múltiples (celador) de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de cuatro plazas de operario de servicios múltiples (celador), encuadradas dentro del grupo E, conforme a la oferta de empleo de 1996, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de diciembre de 1995.

2.ª Requisitos. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años.
- Estar en posesión del título de certificado de estudios o equivalente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.ª Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, dirigiéndose al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOE y previamente en el BOP. Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria municipal por importe de 1.000 pesetas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4.ª Admisión y exclusión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que exista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

5.ª Tribunal. — El tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde-presidente.

Vocales: El delegado de Personal, el presidente de la Comisión de Bienestar Social, un miembro de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, un representante del comité de empresa y un asesor técnico.

Secretario: El de la Corporación.

Cada uno de los titulares tendrá su correspondiente suplente.

Se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, la mitad más uno de sus miembros, al menos, ha de poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la plaza convocada.

El tribunal no podrá adoptar acuerdo sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes.

En caso de ausencia del presidente, será sustituido en primer lugar por el presidente suplente, en segundo lugar por los vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal, y en tercer lugar se acudirán a los vocales suplentes, con idéntico criterio que el anterior. Los vocales serán suplidos por los vocales suplentes aplicando idénticas reglas que para la sustitución del presidente.

En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto de calidad del presidente.

6.ª *Fase de concurso.* — En la fase de concurso se tendrán en cuenta como méritos:

- Servicios prestados al Ayuntamiento de Calatayud.
- Servicios prestados a otras entidades locales.
- Servicios prestados en otras Administraciones.
- Títulos, diplomas, cursos, etc.

Los méritos que en el aspirante concurren se valorarán de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios como operario de servicios múltiples (celador) prestados en el Ayuntamiento de Calatayud: 0,4 puntos.
- Por cada mes completo de servicios como operario de servicios múltiples (celador) prestados en otras entidades locales: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios como operario de servicios múltiples (celador) prestados en otras Administraciones: 0,1 puntos.

La valoración obtenida por los servicios prestados por el aspirante citados en los tres apartados anteriores no podrá exceder de 15 puntos.

- Títulos, diplomas, cursos:
 - De 20 a 60 horas de duración: 0,5 puntos.
 - De 61 a 120 horas de duración: 1 punto.
 - De 121 a 250 horas de duración: 2 puntos.
 - De más de 250 horas de duración: 4 puntos.

La valoración obtenida por cursos, diplomas, títulos, etc., presentados por el aspirante no superará 5 puntos.

7.ª *Ejercicios.* — Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios para todos los aspirantes, y consistirán en lo siguiente:

Primero: Contestar un test de veinte preguntas con tres respuestas alternativas sobre cuestiones relacionadas con el programa y de cultura general. Cada respuesta acertada sumará 1 punto, las no acertadas 0 puntos y las contestadas incorrectamente 0,5 puntos negativos.

Segundo: Ejercicio práctico a propuesta del tribunal, referido a conocimientos en relación a las funciones propias de las plazas.

8.ª *Calificaciones.* — Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 20 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 10 puntos en cada uno para pasar al ejercicio siguiente. La valoración obtenida en la fase de concurso por cada aspirante, no superior a 20 puntos, se sumará a la de la fase de oposición para obtener así la calificación total. Las puntuaciones de los ejercicios serán publicadas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

9.ª *Lista de aprobados.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados en el tablón de edictos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con propuesta de nombramiento, al Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

Los opositores que hayan obtenido las plazas objeto de esta convocatoria deberán presentar en el plazo de treinta días los documentos justificativos de todas las condiciones requeridas en la base segunda de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.ª *Nombramiento.* — Concluido el proceso selectivo, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieren superado; el aspirante con mayor calificación deberá acreditar en las oficinas del Ayuntamiento que se encuentra en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Comprobado este último requisito, será nombrado por el alcalde-presidente de la Corporación.

11.ª *Período de prueba.* — Se establece un período de prueba de dos meses, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

12.ª *Impugnación.* — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

13.ª *Interpretación y desarrollo.* — Las presentes bases, una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, serán desarrolladas, interpretadas, etc., por la Comisión de Gobierno, o, en su defecto, por razones de urgencia justificada, por la Alcaldía, llegando incluso a suplir las lagunas que pudieran existir, de

conformidad siempre con el espíritu de las mismas y la legislación aplicable a la materia.

Calatayud, 15 de abril de 1996. — El secretario.

ANEXO I

Temario

- Tema 1. Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.
- Tema 4. Organización municipal. — Competencias.
- Tema 5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

ANEXO II

Temario

- Tema 1. Higiene y aseo del anciano asistido y enfermo. — Cuerpo. — Vestido. — Medios.
- Tema 2. Atención en la higiene y aseo del anciano válido. — Acompañamiento y cuidado.
- Tema 3. Eliminaciones del enfermo: esputos, vómitos, orina y heces. Colocación de orinales y cuñas; limpieza y conservación de estos utensilios. — Recogida de los eliminados para exploración y análisis.
- Tema 4. Responsabilidades y deberes del personal sanitario, cualidades morales, intelectuales y físicas que necesita el personal sanitario.
- Tema 5. Transporte y movilización de un anciano asistido o enfermo: transporte activo, movilización del mismo, postura del auxiliar en ayuda manual y psicológica. — Pueden darse distintos casos: posttraumático, postoperatorio, postaccidente vascular de tipo cerebral. — Secuelas.
- Tema 6. Cuidados postmortem. — Algunos cuidados y previsiones que deben realizarse próximo el fallecimiento.

CALATAYUD

Núm. 29.262

BASES de convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

1.ª *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio encuadradas dentro del grupo E, conforme a la oferta de empleo de 1996, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de diciembre de 1995.

2.ª *Requisitos.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años.
- Estar en posesión del título de certificado de estudios o equivalente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.ª *Instancias.* — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, dirigiéndose al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOE y previamente en el BOP. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria municipal por importe de 1.000 pesetas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4.ª *Admisión y exclusión de aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que exista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

5.ª *Tribunal.* — El tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde-presidente.

Vocales: el delegado de Personal, el presidente de la Comisión de Bienes-Social, un miembro de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, un representante del comité de empresa y un asesor técnico.

Secretario: El de la Corporación.

Cada uno de los titulares tendrá su correspondiente suplente.

Se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual la mitad más uno de sus miembros, al menos, ha de poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para la plaza convocada.

El tribunal no podrá adoptar acuerdo sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes.

En caso de ausencia del presidente será sustituido en primer lugar por el presidente suplente, en segundo lugar por los vocales titulares en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal, y en tercer lugar se acudirán a los vocales suplentes con idéntico criterio que el anterior. Los vocales serán suplidos por los vocales suplentes, aplicando idénticas reglas que para la sustitución del presidente.

En caso de empate en las votaciones decidirá el voto de calidad del presidente.

6.^a Fase de concurso. — En la fase de concurso se tendrán en cuenta como méritos:

- Servicios prestados al Ayuntamiento de Calatayud.
- Servicios prestados en otras entidades locales.
- Servicios prestados en otras administraciones.
- Títulos, diplomas, cursos, etc.

Los méritos que en el aspirante concurren se valorarán de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios como ayuda a domicilio prestados en el Ayuntamiento de Calatayud, 0,4 puntos.
- Por cada mes completo de servicios como ayuda a domicilio prestados en otras entidades locales, 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios como ayuda a domicilio prestados en otras administraciones, 0,1 puntos.

La valoración obtenida por los servicios prestados por el aspirante, citados en los apartados anteriores, no podrá exceder de 15 puntos.

- Títulos, diplomas, cursos:
 - De 20 a 60 horas de duración, 0,5 puntos.
 - De 61 a 120 horas de duración, 1 punto.
 - De 121 a 250 horas de duración, 2 puntos.
 - De más de 250 horas de duración, 4 puntos.

La valoración obtenida por cursos, diplomas, títulos, etc., presentados por el aspirante no superará los 5 puntos.

7.^a Ejercicios. — Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Es de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un test de veinte preguntas con tres respuestas alternativas sobre cuestiones relacionadas con el programa y cultura general. Cada respuesta correcta se calificará con 1 punto. Las preguntas no contestadas con 0 puntos y las respuestas incorrectas con 0,5 puntos negativos.
- Segundo ejercicio: Ejercicio práctico, a propuesta del tribunal, referido a conocimientos en relación a las funciones propias de las plazas.

8.^a Calificaciones. — Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 20 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 10 puntos en cada uno para pasar al ejercicio siguiente. La valoración obtenida en la fase de concurso por cada aspirante, no superior a 20 puntos, se sumará a la fase de oposición para obtener así la calificación total. Las puntuaciones de los ejercicios serán publicadas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

9.^a Lista de aprobados. — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados en el tablón de edictos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con propuesta de nombramiento, al Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

Los opositores que hayan obtenido las plazas objeto de esta convocatoria deberán presentar en el plazo de treinta días los documentos justificativos de todas las condiciones requeridas en la base segunda de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.^a Nombramiento. — Concluido el proceso selectivo, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieran superado. Los aspirantes con mayor calificación deberán acreditar en las oficinas del Ayuntamiento que se encuentran en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Comprobado este último requisito serán nombrados por el alcalde-presidente de la Corporación.

11.^a Período de prueba. — Se establece un período de prueba de dos meses, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de planti-

lla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

12.^a Impugnación. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Calatayud, 15 de abril de 1996. — El secretario.

ANEXO

Temario

Tema 1. Higiene y aseo del anciano asistido y enfermo. — Cuerpo. — Vestido. — Medios.

Tema 2. Atención en la higiene y aseo del anciano válido. — Acompañamiento y cuidado.

Tema 3. Eliminaciones del enfermo: Espustos, vómitos, orina y heces. — Colocación de orinales y cuñas. — Limpieza y conservación de estos utensilios.

Tema 4. Observación y vigilancia del anciano asistido y enfermo: Estado de conciencia, observación de la piel, extremidades, temperatura, respiración, etc.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 28.386

Por acuerdo del excelentísimo señor presidente de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9.2 y 11 del Reglamento núm. 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia la siguiente relación de cargos vacantes de jueces de paz en la provincia de Zaragoza:

- Juez de paz sustituto de Moneva.
- Juez de paz titular de Bordalba.
- Juez de paz sustituto de Bordalba.

Para ser juez de paz se requiere:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación
- No estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dice auto de sobreseimiento.
- Estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo máximo de veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación en el BOP. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos, edad, profesión, domicilio y número de documento nacional de identidad.
- Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de mayo de 1996. — El secretario de Gobierno.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 26.964

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 464 de 1996-B, interpuesto por la abogada señora Sangorrín Ferrer, en nombre y representación de Sebastián López Díaz y José García García, y José Antonio Gracia Madrona, en nombre y representación de sí mismo, contra tres resoluciones de 20, 29 y 20 de febrero de 1996 de la Dirección General de la Policía, que desestiman solicitudes de abono del complemento de productividad durante el tiempo de permanencia en situación de baja por enfermedad. (División de Gestión Económica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 26.965

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 461 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Tizón Ibáñez, en nombre y representación de Matea Pascual Martínez, contra resolución de 14 de diciembre de 1995 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/1550/95, contra providencia de apremio por impago del recurso cameral permanente, 1992 y 1993, de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 26.966

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 462 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Chárlez Landívar, en nombre y representación de Productos Fiesta, S.A., contra resolución de 13 de febrero de 1996 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/2365/94 contra providencia de apremio por impago de liquidación del IVA (primer trimestre de 1994).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 26.967

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 466 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de María del Carmen Bergos Serrano, contra acuerdo de 29 de noviembre de 1995 del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima solicitud de licencia de obras para modificación de cubierta para construcción de trasteros en calle Caballo, número 3. (Expediente 3.115.429/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 26.968

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 467 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Transportes Urbanos de Zaragoza, S.A., contra acuerdo de 26 de enero de 1996 del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre revisión del precio de coche/kilómetro del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros. (Expediente 197.910/95. Servicios Públicos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 26.969

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 460 de 1996-B, interpuesto por el abogado don Pablo Escribano Julián, en nombre y representación de José Ruiz Francés, contra resolución de 31 de enero de 1996 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/1607/94 contra liquidación de IVA de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 26.970

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 475 de 1996-B, interpues-

to por la procuradora señora Huetto Sanz, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra resolución de 26 de diciembre de 1995 de la Delegación del Gobierno en Aragón, que impone sanción por infracción en materia de medidas de seguridad, y contra resolución de 13 de marzo de 1996 de la Dirección General de Política Interior, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Ref. 031985/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 26.971

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 450 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Ferrando Hernández, en nombre y representación de Encarnación Valenzuela Eserverri, contra resolución de 20 de febrero de 1996 de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, que desestima reclamación contra denegación de beca de comedor para la hija de la recurrente, Elena Aladón Valenzuela. (Sección Alumnos y S.C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 26.972

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 458 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Sicone, S.A., contra resolución de 27 de octubre de 1995 del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción número SH-329/95 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, y contra resolución de 13 de febrero de 1996 del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente 41/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 27.730

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 511 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Rodríguez Herreras, en nombre y representación de Fernando Rubio Freyre, sobre resolución de 4 de enero de 1996 del director general de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza desestimando recurso ordinario contra resolución recaída en expediente núm. 500201256354 de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza, que sanciona con multa y privación del permiso de conducir.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.731

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 510 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de la mercantil Ebroluz, S.L., contra resolución de 21 de diciembre de 1994 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza desestimando petición de devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.732

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 509 de 1996-A, interpuesto por

el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Victorina Enciso Ciriano, contra resolución de 26 de enero de 1996 de la Dirección Provincial del Insero de Zaragoza declarando la extinción del derecho a percibir la prestación del subsidio de garantía de ingresos mínimos, y contra resolución del director general del Insero desestimando recurso ordinario. (R.O. 29/1/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.734

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 516 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Carlos Bayo, S.L., contra resolución de 14 de marzo de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza desestimando devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.735

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 424 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Jiménez Millán, en nombre y representación de Angel Luis del Barrio Yesa, contra resolución de 26 de diciembre de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo, reclamación número 44/171/95, sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.737

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 420 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Asesoría Ruiseñores, S.L., contra resolución de 28 de diciembre de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo, reclamación 50/1629/95, sobre liquidaciones en concepto de exacciones parafiscales por cuotas de la Cámara de Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.738

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 419 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Zakros, S.L., contra resolución de 28 de diciembre de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo, reclamación número 50/1653/95, sobre liquidaciones en concepto de exacciones parafiscales por cuotas de la Cámara de Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1****Núm. 28.832**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 574 de 1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Francisco Manuel Ramírez Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate

tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 5 de julio de 1996, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que más adelante se dirá. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de octubre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Almacén agrícola en el término de Torres de Berrellén (Zaragoza), avenida de Goya, sin número, con terreno sin edificar a la parte delantera, formando todo ello un rectángulo. El almacén, de una sola planta, mide 280 metros cuadrados y el terreno sin edificar 216,40 metros cuadrados, en total 496,40 metros cuadrados. Linda: frente, con avenida de Goya; derecha entrando, con Jesús Calvo Campoamor y Angel Murillo Causapé; izquierda, con resto de finca de donde se segregó, y fondo, con término de La Joyosa (Zaragoza), mediante camino. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza el día 5 de junio de 1992 al tomo 2.315, libro 72 de Torres de Berrellén, folio 141, finca núm. 4.481, inscripción 3.^a. Valorado en 34.276.420 pesetas.

2. Almacén agrícola en el término de Torres de Berrellén, avenida de Goya, sin número, con terreno sin edificar a la parte delantera, formando todo ello un rectángulo. El almacén, de una sola planta, mide 145 metros cuadrados y el terreno sin edificar 97,60 metros cuadrados, en total 242,60 metros cuadrados. Linda: frente, con avenida de Goya; derecha entrando, con finca de Francisco Manuel Ramírez, segregada de ésta; izquierda y fondo, con término de La Joyosa, mediante camino. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza el día 5 de junio de 1992 al tomo 2.306, libro 71 de Torres de Berrellén, folio 108, finca 1.992, inscripción 10.^a. Valorado en 16.723.580 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 28.918**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 308 de 1995-A se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, contra Miguel Angel Albas Mínguez y María Jesús Duato Jane, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

1. Un vehículo tipo furgoneta mixta marca "Suzuki", modelo "Santanta, 413 Samurai", matrícula Z-2174-AG. Valorado en 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 2 de julio de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será 400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4.920.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de octubre próximo.

mo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 29.560**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 541 de 1991-B se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra José Ramón Fuster Checa, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo "Nissan Primera", matrícula Z-8134-AT. Valorado para la subasta en 1.300.000 pesetas.

Dicho vehículo sale a licitación en 1.300.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 4 de julio de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será 1.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4.920.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación al demandado José Ramón Fuster Checa, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagado el principal y las costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 28.717**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 649 de 1995-A se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Viajes Transitur, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de julio de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Cuatro pantallas de ordenador, con teclado marca "Hewlett Packard 700/60". Valoradas en 40.000 pesetas.

2. Un fax marca "ITT". Valorado en 25.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir "IMB", E750/3. Valorada en 30.000 pesetas.

4. Quince sillas con patas de metal de color negro y tapizadas en color rojo-beige. Valoradas en 75.000 pesetas.

5. Una impresora de agujas marca "Epson". Valorada en 15.000 pesetas.

6. Una impresora láser "Brother HL-8". Valorada en 15.000 pesetas.

7. Un ordenador marca "IBM", modelo 325T, con pantalla y teclado. Valorado en 50.000 pesetas.

8. Una impreza láser marca "Hewlett Packard". Valorada en 20.000 pesetas.

9. Un ordenador con pantalla e impresora de agujas marca "IBM". Valorado en 40.000 pesetas.

10. Siete mesas de oficina de color gris. Valoradas en 105.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

Para que tenga lugar la primera subasta, se señala la audiencia del día 4 de julio de 1996. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 31 del mismo mes de julio, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 30 de septiembre siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las 11.00 horas de los días señalados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Rústica. — Campo de regadío en el término de Tauste (Zaragoza), al sitio de partida "Carrera de la Fila", de 32 áreas y 78 centiáreas. Linda: al norte, con camino y riego; al sur, con brazal; este, con herederos de Manuel Lostalé, y oeste, con Encarnación Esquirolea Lasala. Inscrita al tomo 1.491, libro 210 de Tauste, folio 55, finca núm. 7.160. Valorada pericialmente en la suma de 700.000 pesetas.

2. Rústica. — Cuarta parte indivisa de campo de secano en el término de Tauste, al sitio de partida "La Muga de Sora", de 01-51-37 hectáreas. Linda: norte, con Tomás Ansó; sur, con herederos de Manuel Laborda; este, con Santiago Lasala, y oeste, con Manuel Cardona. Inscrita al tomo 1.491, libro 210 de Tauste, folio 59, finca núm. 11.651. Valorada pericialmente en la suma de 113.500 pesetas.

3. Rústica. — Cuarta parte indivisa de campo de secano en el término de Tauste, al sitio de partida de "Puipenos", de 02-28-84 hectáreas. Linda: norte, con camino de Sora; sur, con Antonio Moncín y herederos de Ignacio Murillo; este, con Santiago Lasala, y oeste, con monte. Inscrita al tomo 1.491, libro 210 de Tauste, folio 57, finca núm. 108. Valorada pericialmente en la suma de 162.500 pesetas.

Las fincas descritas figuran inscritas en pleno dominio, en la participación expresada, a favor de Gloria Murillo Esquirolea, en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

4. Un tractor "John Deere", modelo 4650 S4, matrícula Z-86166-VE. Valorado pericialmente en la suma de 2.250.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores del lugar, la fecha y la hora señalados para el remate.

Dado en Ejea de los Caballeros a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María Luisa Casares Villanueva. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — SALAMANCA

Núm. 28.673

Doña María del Carmen Vicente Jiménez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Salamanca;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 440 de 1988, se sigue procedimiento de divorcio, mutuo acuerdo, a instancia de Dorothea Martín Pedraz, representada por la procuradora doña Adelaida Simón Mangas, contra Luciano Ramos Pérez y el ilustrísimo señor fiscal, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo matrícula Z-1012-AM, marca "Opel Kadett 1.6".

Dicho vehículo sale a licitación en 690.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 de julio de 1996, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle España, 35-37, segunda planta), bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo del remate será de 690.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (sito en plaza del Liceo), número de cuenta 369700003344088.

3.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (sito en plaza del Liceo), número de cuenta 369700003344088, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 11 de septiembre siguiente, a las 12.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de octubre próximo inmediato, también a las 12.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Salamanca a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria, María del Carmen Vicente Jiménez.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.409

Cédula de citación
En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 137 de 1996, se ha acordado citar en el BOP a María Hernández Doya, en ignorado

paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, planta calle, sala núm. 6) el día 4 de junio próximo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal por falta contra el orden público, debiendo venir provista de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 29.883

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 179 de 1996-2, instados por Esther Martínez Artero, contra Boutique del Pan Corail, S.L., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 18 de junio de 1996, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Boutique del Pan Corail, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 29.891

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 329 de 1996-2, instados por Pascual Luis Royo, contra Omega 59, S.A., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 18 de junio de 1996, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Omega 59, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 29.902

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 342 de 1996, instados por Rafael Jurado Nadas, contra Lorry Truck, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 13 de junio de 1996, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Lorry Truck, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.909

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 219 de 1996, sobre despido, promovidos por María Antonia Esteban Corral y otros, contra la empresa Zyra Syver, S.A.L., se ha dicto la providencia del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de mayo de 1996. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3, 5.ª planta, de Zaragoza) el día 18 de junio de 1996, a las 9.50 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que, si no asistiese la parte trabajadora o persona que le represente, se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la

empresa demandada mediante edicto para su publicación en el BOP. (Conforme, el ilustrísimo magistrado-juez.)»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Zyra Syver, S.A.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 28.045

En ejecución núm. 129 de 1996, despachada en autos núm. 52 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Cano Hornero y tres más, contra J3 Estructuras, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada J3 Estructuras, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 3.119.245 pesetas en concepto de principal, la de 343.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 311.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requíerese a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada J3 Estructuras, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 28.046

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 273 de 1996, a instancia de Sebastián Lanau Lanaspá, contra Zarapán, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Zarapán, S.L., a que abone a Sebastián Lanau Lanaspá la cantidad de 416.944 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones

que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Zarapán, S.L., libro el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 30.426

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 269 de 1996, a instancia de José Javier Martínez, en reclamación por despido, contra Pavimentos Miraflores, S.L., Pavimentos Gutiérrez, S.L., y Construcciones Enrique de Luis, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 5 de junio de 1996, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Pavimentos Miraflores, S.L., y Pavimentos Gutiérrez, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 29.888

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 9 de 1996, a instancia de José Manuel Casamayor Pérez, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1996. — Dada cuenta. Unase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan el día 11 de junio de 1996, a la 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 29.276

Extraviados los resguardos de imposición a plazo fijo 162/0251004950 y 162/0251004969, expedidos por la sucursal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de mayo de 1996. — Banco Zaragozano.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

Table with 2 columns: Description of services and their corresponding prices. Includes items like 'Suscripción anual', 'Suscripción por meses', 'Ejemplar ordinario', 'Anuncios compuestos', etc.

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial